

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Orden 185/2021, de 21 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se desarrollan las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación del Programa de Apoyo a Mujeres en los Ámbitos Rural y Urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU y se realiza su convocatoria para el periodo 2021-2023. Extracto BDNS (Identif.):601789. [2021/13477]

Extracto de la Orden de 21/12/2021 de bases de subvenciones para la financiación del "Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano" (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la U.E.- Next GenerationEU), convocatoria 2021-2023.

BDNS (Identif.): 601789.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/601789>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta orden los ayuntamientos, diputaciones provinciales, las entidades dependientes o vinculadas a una administración local en su ámbito territorial, así como entidades supramunicipales así como las entidades jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten experiencia en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleadas en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia cuyo ámbito territorial de actuación sea la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

Segundo. Objeto.

La presente orden tiene por objeto regular la concesión de las ayudas previstas en la Orden TES/1121/2021, de 11 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del "Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano", adaptándola en el marco de las competencias de ejecución y autoorganización de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y efectuar su convocatoria para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

La finalidad de estas subvenciones es la atención personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas, participantes en itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales, facilitación de la inserción laboral y acompañamiento en el empleo, para conseguir su capacitación e inserción laboral, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de estas ayudas están recogidas en la Orden de 21/12/2021 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del "Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU y se realiza su convocatoria para el periodo 2021-2023.

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones

El crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente Orden, asciende a 5.896.909,00 euros:

La cuantía de la subvención se fijará en la resolución de concesión, determinándose en función del número de mujeres participantes que le sean asignadas a la entidad beneficiaria junto con el módulo económico aplicable con este fin, así como el módulo adicional por cada participante atendida que alcance la condición de insertada del siguiente modo:

- a) Módulo A: El módulo ascenderá a 1.715 euros por mujer atendida, incluyendo los gastos de materiales, técnicos, de publicidad o formación del personal que atiende a las mujeres participantes, quedando distribuidos de la siguiente manera: costes unitarios de orientación de 1.200 euros, y 515 euros a modo de incentivo para la mujer desempleada.
- b) A la cantidad indicada en el módulo A, se adicionará el módulo B que ascenderá a 2.500 euros a percibir por mujer insertada en el mercado de trabajo, por cuenta ajena, que previamente tuviera la condición de atendida, o el módulo C que ascenderá a 6.000 euros por mujer atendida e insertada que inicie una actividad emprendedora por cuenta propia. Con estas cantidades adicionales sólo se subvencionará el 20% de las participantes que logren insertarse en el mercado laboral, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia.

El importe total solicitado por cada entidad beneficiaria no podrá superar el 20 % de la dotación disponible en la misma.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán en el plazo de 20 días a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y se dirigirán a la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de intermediación laboral.

No se admitirán a trámite, aquellas solicitudes presentadas fuera de este plazo, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cada entidad podrá presentar una única solicitud dirigida a una o ambas líneas de subvención a las que puede concurrir. En caso de presentación por una entidad de varias solicitudes, sólo se atenderá a la última solicitud formalmente registrada, no admitiendo a trámite el resto, salvo renuncia expresa por escrito de la entidad a la solicitud concreta, efectuada dentro del plazo habilitado para la presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario normalizado recogido en el Anexo II al que se acompañará el Anexo III, Anexo IV, Anexo V y Anexo VI, que se incluirán en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Al presentarse de esta forma, los documentos podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

Toledo, 21 de diciembre de 2021

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ

TEXTO COMPLETO DE LA ORDEN 185/2021, DE 21 DE DICIEMBRE

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020, la creación del programa Next Generation EU, el mayor instrumento de estímulo económico jamás financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis sin precedentes, causada por el coronavirus. Next Generation EU tiene como objetivo responder de manera conjunta y coordinada a una de las peores crisis sociales y económicas de nuestra historia y contribuir a reparar los daños causados por la pandemia.

En el marco de la iniciativa Next Generation EU, se crea el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, instrumento que pone a disposición de los 27 Estados miembros apoyo a través de transferencias directas y préstamos para incrementar las inversiones públicas y acometer reformas que contribuyan a la recuperación de la economía y el empleo y se orienten a abordar los principales retos económicos y sociales post COVID-19. Establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, el Gobierno de España, ha elaborado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, para su remisión a la Comisión Europea.

Las medidas que recoge el Plan, cumplen con los seis pilares establecidos por el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y se articulan alrededor de cuatro ejes principales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. Estos cuatro ejes de trabajo se desarrollan a través de diez políticas palanca, que integran a su vez 30 componentes o líneas de acción, que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

En el marco de la política palanca VIII, se engloba la «Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo», que tiene, entre sus finalidades, la mejora del funcionamiento del mercado laboral español. Para conseguirlo cuenta con el componente 23 «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», con el que se tratarán de corregir los desequilibrios que afectan al mercado laboral español desde hace décadas, y que se han visto agravados por la caída de actividad, derivada de la emergencia sanitaria. Dentro de las reformas e inversiones propuestas en este componente se incluye la Inversión 2, «Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo», que incluye la actuación de «Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano», que es objeto de regulación de esta orden.

El «Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano» tiene como objetivo poner en marcha planes específicos para mejorar la capacitación de las mujeres de las áreas rurales y urbanas, a través, primero, de su sensibilización para incrementar su participación en la actividad económica de su zona, lo que conllevará ofrecer oportunidades de formación, así como el asesoramiento en estos ámbitos: digital, tecnológico, emprendimiento y economía social que se ligue a los productos endógenos (dimensión local y verde), aprovechamiento forestal y agrario, actividades comerciales online, y apoyo a la dependencia. Además, la vida urbana debe regenerarse para atender las demandas de una población que reclama que esta vida sea de calidad, particularmente, atender a la economía verde y circular, y la movilidad urbana, entre otros. De la misma forma, es clave revitalizar las zonas rurales para abordar el reto demográfico y la recuperación de la calidad de vida y de trabajo de las personas, asistiendo a nuevos retos en la ciudad enfocados a sus necesidades que garanticen la calidad de la vida, del trabajo y del tiempo de las personas.

Con fecha 24 de agosto se ha publicado la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente, para el ejercicio económico 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, los créditos que, financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, están destinados a la ejecución de proyectos de inversión del «Plan Nacional de Competencias Digitales» y de «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo objeto es dar publicidad a los criterios objetivos de la distribución territorial para el ejercicio económico 2021, entre las distintas comunidades autónomas, y en las que se establece los hitos y objetivos a cumplir para el periodo 2021-2023, y las condiciones de gestión de los créditos que se conceden mediante esta orden.

Para la ejecución del «Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano», la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, establece los hitos y objetivos a cumplir durante el periodo 2021-2023, ascendiendo el número de participantes previstos a 2229.

El Ministerio de Trabajo y Economía Social, con fecha 16 de octubre de 2021 ha publicado la Orden TES1121/2021, de 11 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del «Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, destinadas a financiar dicho programa tanto por el Servicio Público de Empleo Estatal como por las diferentes Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos de gestión, regulando un conjunto de disposiciones comunes para todas las subvenciones que se concedan por las diferentes Administraciones Públicas, sin perjuicio de las competencias de ejecución y de autoorganización que tienen reconocidas las Comunidades Autónomas.

En este marco, la presente orden, tiene como objeto desarrollar las bases reguladoras de este Programa, transponiendo las disposiciones comunes a todas las Comunidades Autónomas, que se establecen en la Orden citada en el párrafo anterior, a la par que adaptarlas, en el marco de las competencias de ejecución y autoorganización de nuestra Comunidad Autónoma, y efectuar su convocatoria para el período 2021-2023.

Además, le resulta de aplicación, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación,

Transformación y Resiliencia y la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación.

Asimismo, las subvenciones reguladas en esta orden están sujetas, en todo caso, al cumplimiento, ejecución y realización de los objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y estarán sometidas a la plena aplicación de los mecanismos de gestión y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE y a la normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, así como las específicas relativas a la información y publicidad, verificación y demás impuestas por la normativa de la Unión Europea, cuya aplicación será de obligado cumplimiento.

Las subvenciones objeto de esta norma se tramitarán según el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y siguientes del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

En particular, la concesión y justificación de la subvención se realizará a través del régimen de módulos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Debido a la excepcionalidad de implementar las medidas necesarias para paliar la crisis provocada por la crisis sanitaria y en consecuencia cumplir con los hitos y objetivos previstos en la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, se aprueban conjuntamente la orden de bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para 2021-2023.

La presente orden cumple con los principios de buena regulación, de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, se cumple con los principios de necesidad y eficacia, al estar la iniciativa normativa justificada por la necesidad de establecer las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para financiar el «Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano». De la misma manera, en cumplimiento del principio de proporcionalidad, la norma establece la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir como es la regulación de este Programa, así como el establecimiento de las bases reguladoras.

Por otra parte, en virtud del principio de seguridad jurídica, la presente orden es coherente con el conjunto del ordenamiento normativo en su ámbito de aplicación. Igualmente, se ha tenido en cuenta el principio de transparencia, definiéndose el objeto y ámbito de aplicación, así como se ha promovido la participación de los potenciales destinatarios, siendo objeto de diálogo social, y de las Administraciones competentes en el proceso de tramitación de la misma.

Finalmente, en aplicación del principio de eficiencia, la presente orden, estableciendo criterios objetivos y claros sobre el ciclo completo de gestión de la tramitación de las subvenciones, persigue una correcta utilización de los recursos públicos.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas a este órgano administrativo, en relación a lo establecido en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y de conformidad con el Decreto 79/2019, de 16 de julio por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados de la Consejería Economía, Empresas y Empleo, dispongo:

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto, finalidad y procedimiento de concesión.

1. La presente orden tiene por objeto regular la concesión de las ayudas previstas en la Orden TES/1121/2021, de 11 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del «Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano», adaptándola en el marco de las competencias de

ejecución y autoorganización de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y efectuar su convocatoria para el período 2021-2023.

2. La finalidad de esta subvención es la atención personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas, participantes en itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales, facilitación de la inserción laboral y acompañamiento en el empleo, para conseguir su capacitación e inserción laboral, en el colectivo que se establece en el artículo 9, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo.

3. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas a partir de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el artículo 19 y adjudicar, con el límite del crédito fijado en el artículo 4, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la fase de evaluación, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y siguientes del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

4. Las ayudas previstas en estas bases reguladoras reúnen las condiciones para calificarse como subvención y están sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y demás normativa aplicable. Estas ayudas no constituyen una ayuda de Estado, en los términos previstos en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), pues su concesión no falsea ni amenaza falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones, al ser las entidades beneficiarias de las subvenciones Administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro para la prestación de los servicios de formación y asesoramiento, según lo dispuesto en el artículo 3.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

1. Las subvenciones reguladas en esta orden se registrarán, además de por lo previsto en la misma, por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y en el Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

2. Asimismo, se registrarán por:

- a) El texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.
- b) El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- c) El Reglamento(UE) 2020/2094, del Consejo de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.
- d) El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- e) El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- f) La Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación.
- g) La Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- h) La Orden TES/1121/2021, de 11 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 248, de 16 de octubre de 2021).
- i) La Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

j) El Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

k) El Acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno, sobre la aplicación de criterios de incentivación y medidas de apoyo a solicitantes de ayudas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, previstas en el artículo 22.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

Artículo 3. Líneas de subvención y entidades beneficiarias.

1. En el marco de esta orden se establecen las siguientes líneas de subvención, en función de los beneficiarios de las mismas:

a) Línea 1. Ayudas para los ayuntamientos, diputaciones provinciales, las entidades dependientes o vinculadas a una administración local en su ámbito territorial, así como entidades supramunicipales.

b) Línea 2. Ayudas para las entidades jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten experiencia en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleadas en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia cuyo ámbito territorial de actuación sea la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

2. Para los proyectos que prevean desarrollarse en un único municipio, la población del municipio afectado no podrá exceder los 5.000 habitantes. Para los proyectos que prevean llevarse a cabo en varios municipios, su ámbito territorial deberá comprender, al menos, un 35% de municipios de menos de 5.000 habitantes.

Artículo 4. Financiación.

1. Las subvenciones que se convocan al amparo de la presente orden, cuya cantidad asciende a 5.896.909,00 euros se financiarán con fondos procedentes del «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» (FPA0090014), con la siguiente distribución por línea de subvención, partida presupuestaria y anualidades:

Línea	Partida Presupuestaria	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Total
Línea 1	19030000 G/322C/46000	0 €	2.211.341,00 €	2.211.341,00 €	4.422.682,00 €
Línea 2	19030000 G/322C/48000	0 €	737.113,50 €	737.113,50 €	1.474.227,00 €
	Total	0 €	2.948.454,50 €	2.948.454,50 €	5.896.909,00 €

2. La tramitación de esta convocatoria se realiza de forma anticipada, por lo que los importes que figuran en la misma están condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación se podrá incrementar la cuantía total máxima o estimada, en las convocatorias de subvenciones o publicaciones de crédito sin sujeción a las reglas que establece el artículo 23.1 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero. El incremento deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicarse en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha con anterioridad a la resolución de concesión.

4. La distribución de los créditos totales entre las líneas de subvención tiene carácter estimado. Por ello, podrá reajustarse el importe asignado a cada línea, en el caso de que, por un lado, el importe global de las solicitudes presentadas en alguna de las líneas no alcance el importe asignado a la misma, y por otro, el importe global de las solicitudes presentadas en la otra línea supere el importe asignado a la misma. En todo caso, habrán de publicarse los nuevos importes y su distribución previamente a la resolución de concesión.

5. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguna entidad beneficiaria podrá ser utilizado por el órgano que resuelve para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad solicitante siguiente a aquella, en orden de puntuación.

Artículo 5. Requisitos de las entidades solicitantes.

1. Las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en esta orden y legislación concordante.

- b) No estar incurso la persona física, los administradores o aquéllos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas beneficiarias, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- c) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) En caso de beneficiarios sujetos a la normativa de prevención de riesgos laborales, deben disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Elaborar y aplicar un Plan de igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- f) No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- g) No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- h) Desarrollar las actividades objeto de esta subvención dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

2. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de las ayudas contempladas en esta orden se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo indicado en el Anexo II.

Artículo 6. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Realizar las acciones que, con carácter obligatorio, se establecen en el artículo 13.2 a), así como las acciones optativas que se comprometan a llevar a cabo en su solicitud que como mínimo serán dos de las previstas en el artículo 13.2 b), cumpliendo el objetivo, ejecutando el proyecto, realizando la actividad o adoptando el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos de la presente orden y dentro del plazo de ejecución establecido que se menciona en el artículo 8 de la misma.
- b) Sufragar los gastos de desplazamiento de las personas desempleadas, siempre que éstas se tengan que desplazar de su localidad de empadronamiento para recibir la atención.
- c) Justificar ante el órgano concedente, en los términos previstos en esta orden y demás legislación concordante, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la resolución de concesión de la subvención.
- d) Comunicar al órgano concedente de la ayuda, con anterioridad a la justificación de la misma, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de esta administración o de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y evaluación de las actuaciones subvencionables a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales y nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- f) Cumplir las medidas de información y comunicación previstas en el artículo 28.
- g) Desarrollar su actividad con sujeción a lo establecido por la presente orden, y por la resolución de concesión.
- h) Cumplir lo dispuesto en la normativa comunitaria, nacional y autonómica en materia de subvenciones, igualdad de trato y lo dispuesto en la normativa medioambiental.
- i) Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su normativa de desarrollo.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en los previstos específicamente en la presente orden.
- k) Ajustar su actuación a lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

- l) Comunicar al órgano competente en materia de intermediación laboral, en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.
- m) No percibir cantidad alguna de las personas destinatarias de las actuaciones objeto de subvención.
- n) Comunicar la ejecución de las actuaciones de forma mensual, presentando el Anexo VII en la última semana del mes siguiente, a la Oficina Emplea designada como referencia para la entidad beneficiaria de la subvención, los datos de las mujeres atendidas, indicación de las acciones realizadas, fechas y resultado de las mismas, el número de itinerarios iniciados y finalizados y el número de inserciones que, en su caso, se hayan producido, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia.
- o) Aplicar medidas para evitar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses a la hora de aplicar las subvenciones recibidas a la financiación de proyectos y actuaciones.
- p) Cumplir las obligaciones derivadas del etiquetado digital (etiqueta 108-Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales) y verde (etiqueta 01-Contribución a las competencias y empleos verdes), definidas en el Anexo VIII.
- q) Someterse a los controles de los órganos de control y fiscalización de la Comisión Europea.
- r) Conservar la documentación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 («Reglamento Financiero»).
- s) Incluir sus datos en una base de datos única, de acuerdo con lo señalado en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
- t) Suministrar a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

2. En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y en el artículo 8.1 de la Orden HPF/1030/2021 de 29 de septiembre, la entidad solicitante de la subvención, deberá presentar las siguientes declaraciones relativas a:

- a) Que conoce la normativa de aplicación sobre cesión y tratamiento de datos, en particular lo establecido por el apartado 2 letra d) y el apartado 3, del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; y que acepta la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en dichos artículos.
- b). Que otorga, de manera expresa, la autorización prevista en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, a las actuaciones de control de las instituciones de la Unión.
- c). Que no incurre en doble financiación y, en su caso, no tiene constancia de riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado.
- d). Que se compromete con los estándares más exigentes, relativos al cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, con adopción de las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda, los incumplimientos observados.
- e). Que se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar los impactos negativos significativos en el medioambiente, en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo, adecuándose al principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do not significant harm – DNSH») en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021,

Estas declaraciones se presentarán junto a la solicitud, en los modelos habilitados al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Artículo 7. Cuantía de las subvenciones.

1. La cuantía de las subvenciones se determinará en la correspondiente resolución de concesión, en función del número de mujeres a atender, los objetivos de inserción previstos y el correspondiente módulo, de la forma siguiente:

- a) Módulo A: El módulo ascenderá a 1.715 euros por mujer atendida, incluyendo los gastos de materiales, técnicos, de publicidad o formación del personal que atiende a las mujeres participantes.

b) A la cantidad indicada en el módulo A, se adicionará el módulo B que ascenderá a 2.500 euros a percibir por mujer insertada en el mercado de trabajo, por cuenta ajena, que previamente tuviera la condición de atendida, o el módulo C que ascenderá a 6.000 euros por mujer atendida e insertada que inicie una actividad emprendedora por cuenta propia. Con estas cantidades adicionales sólo se subvencionará el 20% de las participantes que logren insertarse en el mercado laboral, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia.

2. Las cantidades señaladas en este artículo tienen la consideración de módulos a efectos de la determinación del importe de la subvención y de su justificación, que se efectuarán por el régimen de módulos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 8. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución en el que se deberán desarrollar y realizar las acciones e inserciones subvencionables será como máximo de 12 meses. En la resolución de concesión se determinará la duración concreta del plazo de ejecución, iniciándose su cómputo en la fecha de notificación de la misma.

Artículo 9. Mujeres participantes de las actuaciones subvencionadas.

1. Se consideran destinatarias de este programa las mujeres, mayores de 16 años, inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, con necesidades de cualificación o recualificación formativa o profesional que residan, preferentemente en municipios de menos de 5.000 habitantes.

Se entiende a los efectos de este programa que una mujer necesita cualificación cuando no disponga de un Certificado de Profesionalidad, título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, título de Formación Profesional de Grado Medio o Superior o una titulación universitaria que le permita el desempeño de profesiones en un sector laboral concreto.

Se entenderá a los efectos de este programa que una mujer necesita recualificación profesional cuando, disponiendo de Certificado de Profesionalidad, título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, título de Formación Profesional de Grado Medio o Superior, o titulación universitaria, dichas titulaciones se hubieran obtenido hace más de 5 años en relación a la fecha de selección, y que en su vida laboral no conste en el año anterior a su incorporación al programa ningún contrato directamente relacionado con el ámbito de sus estudios, entendiéndose como tal la necesidad de esos estudios para realizar la actividad.

2. Las Oficinas Emplea pondrán en conocimiento de las personas integrantes de este colectivo, que se encuentren inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, la existencia de este programa, para que, de forma voluntaria, puedan solicitar su participación en el mismo. Con la finalidad de facilitar la participación voluntaria de aquellas mujeres que cumplan los requisitos definidos en el apartado 1, el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha dispondrá un formulario, en la Oficina Virtual dirección web <https://e-empleo.jccm.es/>, con objeto de que las mujeres interesadas soliciten participar en este programa.

Artículo 10. Selección de las personas destinatarias de las actuaciones subvencionadas.

1. La selección de las personas destinatarias de las actuaciones subvencionadas se llevará a cabo por cada Oficina Emplea, dentro del colectivo destinatario establecido en el artículo 9, teniendo en cuenta a las mujeres que hayan solicitado ser incluidas en el programa y reúnan los requisitos, así como mediante la realización del correspondiente sondeo.

2. La selección se llevará a cabo a nivel de localidad para el caso de solicitudes presentadas en la línea 1 y a nivel de localidades y Oficina Emplea para el caso de solicitudes presentadas en la línea 2.

3. El número de personas integrantes del colectivo o colectivos que resulten potenciales destinatarios de las actuaciones subvencionadas, así como su distribución por localidades y Oficinas Emplea se establece en el Anexo I, a los efectos de que las entidades interesadas puedan formular sus solicitudes.

4. Si el número de personas resultantes de las solicitudes de participación y del sondeo supera el número del contingente a derivar en función del número de personas solicitadas, se atenderá a la mayor antigüedad en la demanda de empleo.

5. El número de mujeres participantes asignado a cada entidad beneficiaria tendrá carácter cerrado y les será facilitado junto a la notificación de la resolución de concesión en función del importe de la subvención concedida.

6. Para el diseño del itinerario personalizado previsto en el artículo 12.1 a) será necesaria la previa suscripción y firma de un acuerdo personal de empleo entre el usuario y el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha que se llevará a cabo en la correspondiente Oficina Emplea.

Artículo 11. Sustitución de las personas destinatarias.

Procederá la sustitución y la correspondiente incorporación al programa de personas destinatarias en los siguientes supuestos:

a) Relación laboral de la persona destinataria que conlleve la imposibilidad material de participar en las actuaciones. Para que proceda la sustitución en este supuesto la entidad beneficiaria deberá acreditar haber cursado comunicación a la persona destinataria de las fechas en que se pone a su disposición la realización de las acciones pendientes, constando fehacientemente la recepción de la misma. Asimismo, la persona destinataria deberá presentar su renuncia expresa a participar en el programa ante el servicio competente en materia de intermediación laboral de la Viceconsejería.

b) Baja médica/IT que haga inviable la participación de la persona destinataria en las actuaciones del programa de cara a la consecución de sus objetivos, así como la declaración de incapacidad permanente absoluta o de gran invalidez de la persona participante en el programa posterior a su incorporación al mismo. Esta situación deberá acreditarse documentalmente ante la Oficina Emplea de referencia.

c) Cambio de domicilio de la persona destinataria a otra Comunidad Autónoma o país extranjero. Esta situación deberá ser objeto de verificación por la correspondiente oficina de empleo.

d) Aquellos supuestos en los que se produzca una baja por causa distinta a las recogidas en los apartados anteriores, no imputable a la entidad beneficiaria, el servicio competente en materia de intermediación laboral de la Viceconsejería, con carácter excepcional y restrictivo, valorará la procedencia de llevar a cabo su sustitución.

Todas estas incidencias se han de reflejar en el Anexo IX junto a la documentación acreditativa de cada una de las circunstancias acaecidas.

Artículo 12. Itinerarios individualizados: Actividades subvencionables.

1. Las subvenciones reguladas en esta orden financian los itinerarios individualizados indicados en el artículo 1.2, pudiéndose integrar por las siguientes actuaciones:

a) Diagnóstico de empleabilidad e itinerario personalizado de inserción que, previo acuerdo personalizado para el empleo, identificará las actuaciones que las participantes desarrollarán a lo largo de su participación en el Programa y vertebrará la atención que se les preste, incluyendo su calendario de realización, su sistema de seguimiento y el resultado de su realización respecto de la evolución de su empleabilidad.

b) Acciones de orientación laboral y para facilitar la búsqueda de empleo de las participantes, incluyendo actuaciones de sensibilización y para el desarrollo de aspectos personales para la ocupación, y sobre el proceso, técnicas, recursos y herramientas de búsqueda activa de empleo, confección del currículum, taller de entrevista de trabajo, etc., así como información general sobre el mercado de trabajo, en materia de autoempleo, sobre tendencias, oportunidades profesionales y alternativas laborales vinculadas al territorio, prioritariamente, en los ámbitos indicados en el artículo 13, y sesiones motivacionales y de asesoramiento sobre emprendimiento y economía social ligadas a estas zonas.

c) Acciones formativas de cualificación y recualificación profesional que, principalmente, versarán sobre contenidos relacionados con los ámbitos y actividades profesionales señalados en el artículo 13, que permitan la adquisición de conocimientos técnicos y habilidades adecuados y suficientes para desempeñar un trabajo, preferentemente, en tales ámbitos laborales, o el reciclaje y actualización de conocimientos, procedimientos, tecnologías o nuevas tendencias, prioritariamente, en los ámbitos indicados.

d) Talleres de competencias transversales (alfabetización digital, trabajo en equipo, gestión eficaz del tiempo, orientación al logro, entre otros) y de empoderamiento para la integración laboral y social de las participantes y el refuerzo de la igualdad en el acceso al empleo, atendiendo a las singulares características del colectivo destinatario del Programa.

e) Acompañamiento durante el desarrollo del itinerario personalizado realizado por las participantes con la finalidad de efectuar su impulso y seguimiento respecto de la mejora de su empleabilidad, así como acompañamiento al inicio de la incorporación laboral.

f) El incentivo abonado a cada mujer participante a la finalización del programa, siempre que ésta haya realizado las actuaciones establecidas en el artículo 13. 2 a) y 13. 2 b), o bien por su incorporación laboral derivada de su intervención en el itinerario personalizado, asciende a una cuantía máxima de 515 euros.

Dicho importe está incluido en la cantidad total a percibir por la entidad beneficiaria por mujer atendida, prevista en el apartado 1 a) del artículo 7.

g) Prospección del mercado laboral del territorio en el que se desarrolle el Programa, que permita la obtención de información actualizada sobre la situación económica y laboral del entorno, la identificación de las necesidades de personal de su tejido empresarial, perfiles laborales requeridos, captación de ofertas de empleo, así como la difusión del "Programa de Empleo Mujer Rural y Urbana" y la propuesta de la candidatura de las participantes para cubrir las vacantes detectadas en las empresas, todo ello con objeto de cumplir el objetivo de inserción laboral previsto en el artículo 14.

2. El desarrollo de las acciones, individuales o colectivas, que conformen los itinerarios personalizados indicados se realizará preferentemente de acuerdo con los Protocolos previstos en el Anexo de la Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

3. Queda prohibida la subcontratación de cualquiera de las actuaciones que se realicen al amparo de la presente orden.

Artículo 13. Objetivos de atención e inserción y ámbitos de incorporación al empleo.

1. Los objetivos del Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano objeto de la presente orden son los siguientes:

a) Que sean atendidas un total de 2.299 mujeres desempleadas, que han de residir preferentemente en municipios de menos de 5.000 habitantes, con arreglo a las directrices definidas en esta orden y, de conformidad con los objetivos que a este fin se han fijado en la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para la gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

b) Que al menos un tercio de la inversión se dirigirá preferentemente a proyectos en municipios menores a 5.000 habitantes.

c) Que el 35% de las participantes en el programa realicen un itinerario individualizado orientado al desarrollo de competencias y empleos verdes.

d) Que el 35% de las participantes en el programa realicen un itinerario individualizado orientado al desarrollo de competencias y empleos digitales.

e) Que, al menos, el 20% de mujeres participantes en el itinerario individualizado en que se materializa dicho Programa logren su inserción profesional, por cuenta propia o ajena.

2. Se considerará como participante atendida aquella mujer que desarrolle un itinerario personalizado para la mejora de su empleabilidad y acceso al empleo, definido en base al previo diagnóstico de la misma, según lo previsto en la letra a) del artículo 12.1, e integrado por las siguientes actuaciones:

a) Con carácter obligatorio:

1º. Diagnóstico de empleabilidad y definición de objetivo profesional.

2º. Diseño de itinerario de inserción laboral.

3º. Entrevista de seguimiento.

b) Con carácter optativo y en número mínimo de dos:

1º. Acciones orientadas directamente a la búsqueda de empleo.

2º. Acciones orientadas a complementar habilidades personales.

3º. Acciones relacionadas con la formación.

4º. Acciones relacionadas con el autoempleo.

5º. Acciones facilitadoras de experiencia prelaboral.

6º. Otras acciones dirigidas a mejorar la empleabilidad, tales como talleres de competencias digitales, talleres de elaboración de currículums vitae, talleres de entrevistas de trabajo, o similares.

No obstante, las actuaciones indicadas en el apartado 2 b) se entenderán realizadas en el supuesto de que la colocación de la mujer participante se produzca con anterioridad a su finalización, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por el artículo 14.

En todo caso, para obtener la consideración de atendida, además de lo ya indicado en este apartado 2, se deberá acreditar que la participante ha desarrollado, al menos, una actuación de las indicadas en el artículo 12.1 e) y que posee conocimientos de alfabetización digital, teniendo en cuenta el contenido del Anexo X.

3. Se considerará participante insertada aquella que alcance la consideración de atendida definida en el apartado 2, y además se incorpore al mercado laboral por cuenta propia o por cuenta ajena cotizando en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, a partir de la fecha en la que disponga de su diagnóstico de empleabilidad y del correspondiente itinerario para el acceso al empleo.

4. Los itinerarios personalizados que desarrollen las mujeres participantes en el marco del Programa regulado en esta orden, así como la cobertura de puestos de trabajo y la inserción profesional resultantes de su ejecución se orientarán, de conformidad con lo indicado en el apartado 1 de este artículo hacia competencias y empleos verdes y digitales, abarcando además el ámbito de los cuidados de larga duración, el emprendimiento y la economía social, como los relacionados con energías renovables, tratamiento de aguas y residuos, aprovechamientos forestales y agrarios respetuosos con el medio, digitalización de servicios, actividades comerciales online, tecnología, desarrollo local rural y sostenible que refuerce la cohesión territorial (gestión del patrimonio, actividad turística, emprendimiento y economía social con dimensión local y verde, ligados a los productos endógenos), así como la cohesión social (atención de la dependencia e intervención con colectivos vulnerables).

5. Las entidades beneficiarias desarrollarán los itinerarios individualizados en que se concreta el Programa de acuerdo con lo establecido en esta orden para lograr los objetivos de inserción comprometidos.

6. La comunicación de los contratos que resulten del Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano a través de la aplicación Contrat@ a la Oficina Emplea que corresponda deben hacer constar la indicación "Programa Empleo Mujer Rural y Urbana. Mecanismo de recuperación y resiliencia" en el modelo existente al efecto.

Artículo 14. Inserciones laborales subvencionables.

1. Para que las inserciones conseguidas por las entidades beneficiarias puedan resultar subvencionables, y las personas participantes se consideren insertadas, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) La contratación laboral por cuenta ajena de la persona atendida deberá tener como mínimo una duración de 90 días a jornada completa, no necesariamente continuados. A los efectos de conseguir los 90 días a jornada completa se podrán sumar jornadas parciales hasta completar dicha cifra, siempre y cuando la duración de la jornada parcial no sea inferior al 50% de la jornada ordinaria fijada en los convenios colectivos o, en su defecto de la jornada ordinaria legal. A estos efectos el cálculo se hará por horas.

b) El contrato deberá formalizarse dentro del periodo de ejecución de la acción subvencionada, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 f) de este artículo para los contratos por tiempo indefinido fijos-discontinuos.

c) Deberá haberse alcanzado el porcentaje mínimo obligatorio del 20% de inserciones laborales sobre el total de personas destinatarias atendidas, cumpliendo los requisitos indicados por el artículo 13.

d) En el caso de que la mujer inicie una actividad emprendedora, habrá de mantener su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por un período de 90 días.

e) Para el cómputo de la inserción, en el caso de cotización por bases mensuales, se computarán como cotizados todos los días del mes. En el supuesto de contrataciones a tiempo parcial, se tendrán en cuenta las horas efectivamente trabajadas y, en caso de jornadas reales, los días efectivamente cotizados, que serán coincidentes con las jornadas reales trabajadas, independientemente de los días de alta en Seguridad Social que aparezcan como días cotizados.

f) La comprobación y cómputo de los días cotizados se realizará, en el caso de contrataciones por cuenta ajena, a tiempo completo y parcial y cotización por bases mensuales o diarias, a través de la consulta de vida laboral expedida por la Seguridad Social y, cuando sea necesario, las condiciones del contrato se consultarán en la base de comunicación de contratos laborales contrat@, del Servicio Público de Empleo Estatal. En el caso de actividad emprendedora, a través del fichero de afiliación de la Tesorería General de la Seguridad Social RETA, o, en su caso, en la Mutuality que corresponda.

2. No se computarán como inserción laboral los siguientes contratos:

- a) Contratos con la propia entidad beneficiaria de la subvención o con otra entidad perteneciente al mismo grupo empresarial, en su caso. A estos efectos se considerará que pertenecen al mismo grupo empresarial:
- 1º. Aquellas personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica cuyo administrador o administradores, así como alguno o algunos de sus socios lo sean también de la entidad beneficiaria.
 - 2º. Aquellas personas físicas, jurídicas o entidades sin personalidad jurídica en quienes concurra la situación de vinculación regulada en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Contratos subvencionados dentro de programas constitutivos de políticas activas de empleo.
- c) Cualquier forma de acceso a las entidades que forman parte del Sector Público, de acuerdo con la definición que de estas establece el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como funcionario, personal eventual, estatutario, laboral o cualquier otra modalidad.
- d) Contratos de puesta a disposición formalizados con empresas de trabajo temporal.
- e) Cualquier contratación realizada con anterioridad al comienzo del plazo de ejecución.
- f) Contratos por tiempo indefinido fijos-discontinuos con fecha de inicio anterior al comienzo del plazo de ejecución, así como los sucesivos llamamientos que se derivaran del mismo, aunque éstos se produjeran durante la vigencia del programa. No obstante, lo anterior, se computarán los llamamientos que se produzcan dentro del plazo de ejecución que se deriven de un contrato por tiempo indefinido fijo-discontinuo cuya fecha de inicio también se produzca dentro de dicho periodo.

Artículo 15. Gastos subvencionables.

1. Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el periodo subvencionable, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto los relativos a:

- a) Costes salariales y de Seguridad Social por todos los conceptos derivados de la contratación del personal necesario para la ejecución de las actividades subvencionadas, incluyendo el coste del personal que presta servicios en la entidad beneficiaria, en cuyo caso se imputarán al programa las partes proporcionales del tiempo efectivamente dedicado al proyecto, y aquellos otros que pudieran contratarse para tal fin.
- b) Otros costes, que podrán incluir los siguientes conceptos:
- 1.º Gastos generales, materiales y técnicos que se generen en la ejecución de las acciones.
 - 2.º Gastos que se originen por dietas y desplazamientos necesarios para el desarrollo de las acciones.
 - 3.º Formación de las personas técnicas orientadoras.
 - 4.º Diseño, desarrollo, y elaboración de medios e instrumentos necesarios para la realización de las acciones siguiendo las pautas establecidas y aprobadas por los servicios públicos de empleo competentes.
 - 5.º Gastos derivados de la accesibilidad a la información y a la comunicación en la formación, acompañamiento y orientación de las personas participantes con discapacidad.
 - 6.º Seguros de accidentes para el alumnado.

2. En ningún caso será subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

3. Los gastos que se imputen como subvencionables deberán estar efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación.

Artículo 16. Compatibilidad de las subvenciones.

1. Las subvenciones reguladas en la presente norma serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada. Deberá quedar, en todo caso, identificada nítidamente la trazabilidad de los gastos. No obstante, estas subvenciones son incompatibles con la recepción de otros fondos comunitarios para la ejecución de los mismos proyectos de inversión, no pudiéndose incurrir en doble financiación. Conforme al artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, los proyectos de inversión financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia pueden recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste que los que ya financie la subvención de este programa según los definidos en este artículo. El beneficiario deberá comunicar a la Administración que conceda las subvenciones la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad sin incurrir en doble financiación sobre el mismo coste, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales.

2. El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Capítulo II

Procedimiento de concesión, instrucción y resolución de las ayudas

Artículo 17. Procedimiento de concesión de las ayudas.

1. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas a partir de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el artículo 19 y adjudicar, con el límite del crédito fijado en cada convocatoria, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la fase de evaluación, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y siguientes del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

2. La concurrencia entre las solicitudes presentadas se llevará a cabo de forma diferenciada, por líneas de ayudas.

3. El procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio mediante la aprobación de la presente orden publicada en la Base de Datos Nacional de subvenciones y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En todo caso, la eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de la misma y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Artículo 18. Solicitudes de subvención: forma y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se dirigirán a la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de intermediación laboral, de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

2. El plazo de presentación de solicitudes, será de 20 días y comenzará el día siguiente al de la publicación de la orden y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cada entidad podrá presentar una única solicitud con un único proyecto. En caso de presentación por una entidad de varias solicitudes, sólo se atenderá a la última solicitud formalmente registrada, no admitiendo a trámite el resto, salvo renuncia expresa por escrito de la entidad a la solicitud concreta, efectuada dentro del plazo habilitado para la presentación de solicitudes.

3. Se formalizarán en el modelo establecido como Anexo II. Para los proyectos que se desarrollen en un único municipio, su población deberá ser inferior a 5.000 habitantes. Para los proyectos que prevean llevarse a cabo en varios municipios, su ámbito territorial deberá comprender, al menos, un 35% de municipios de menos de 5.000 habitantes. Los itinerarios individualizados en que se concrete cada proyecto, así como las actividades subvencionables que los configuren se organizarán de forma que, al menos, el 35% de las participantes desarrollen, respectivamente competencias y empleos verdes, así como competencias y empleos digitales. Además, cada proyecto debe incluir como objetivo de inserción profesional, la colocación por cuenta propia o ajena de, al menos, el 20% del total de mujeres participantes a las que prevea atender, teniendo presente que, de conformidad con el artículo 7.1, solo se subvencionará el 20% de las participantes que logren insertarse en el mercado laboral.

Junto con el Anexo II, se presentará el Anexo III al que se acompañará el proyecto a desarrollar, describiendo el proyecto a desarrollar en el que se hará referencia, al menos, a las acciones que componen el itinerario personalizado descrito en el artículo 12, fechas previstas de realización, ámbito territorial de actuación, especificando los municipios en que se prevé su desarrollo, actividades y sectores laborales en los que se pretende actuar, perfiles profesionales de los recursos humanos puestos a disposición del programa y herramientas, estimación del número de participantes a atender y objetivos de inserción laboral previstos, así como previsiones de su coste total con indicación del presupuesto destinado, respectivamente, a competencias y empleos verdes y digitales, conforme a lo señalado

en esta orden, distinguiendo entre subvención solicitada y, en su caso, aportación de la entidad beneficiaria. Así mismo, junto con la solicitud, se presentarán las declaraciones responsables previstas en el artículo 6.2 mediante los Anexos IV, V y VI.

4. El importe total solicitado por cada entidad beneficiaria no podrá superar el 20% de la dotación disponible en esta orden.

5. En todo caso, junto con la solicitud, el interesado presentará una declaración responsable del cumplimiento de las condiciones para el acceso a la subvención, sin perjuicio de la posibilidad de que Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha consulte los sistemas de información correspondientes para verificar el cumplimiento de las condiciones de los beneficiarios de la subvención. Esta comprobación podrá realizarse con anterioridad o posterioridad a la concesión de la subvención. En caso de detectarse el incumplimiento de alguna condición, procederá la denegación de la subvención o la exigencia de reintegro. En este sentido, se podrá acceder a la información contenida en el Registro de Titularidades Reales, creado por la Orden JUS/319/2018, o el acceso a otras bases de datos de la administración que puedan suministrar dichos datos sobre las titularidades reales. Esta información se podrá ceder al Sistema de Fondos Europeos según las previsiones contenidas en la normativa europea.

6. Una vez recibida la solicitud, si ésta no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo de 10 días, con la indicación de que así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7. Sin perjuicio de lo indicado en el artículo 21, todos los trámites relacionados con los expedientes de subvenciones se notificarán por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Artículo 19. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes presentadas en la línea 1 serán evaluadas con un máximo de 100 puntos, con arreglo a los siguientes criterios de valoración:

a) Criterios socio-económicos. Hasta un máximo de 85 puntos, distribuidos del siguiente modo:

1º. Situación socioeconómica del territorio donde se desarrolle la actuación, en función de la media del paro de las mujeres desempleadas, no ocupadas, de los últimos 12 meses anteriores a la publicación de la presente orden, referida a la población femenina entre 16 y 65 años, en relación a su provincia. Hasta un máximo de 80 puntos, con el siguiente desglose:

i) 25 puntos cuando se desarrolle en municipios cuya media de paro no alcance el 6%.

ii) 50 puntos cuando dicha media de paro se encuentre entre el 6% y el 21%.

iii) 80 puntos cuando la media supere el 21%.

2º. Afectación del territorio por problemas de deslocalización, cierres empresariales o crisis industriales: 5 puntos.

b) Por disponer la entidad solicitante de herramientas propias para el análisis del mercado de trabajo y la evolución de las ocupaciones en el territorio de actuación: 10 puntos.

c) Proyectos en los que la experiencia laboral que se adquiriera en su ejecución, esté vinculada a ocupaciones relacionadas con certificados de profesionalidad y títulos de formación profesional asociados al Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales: 5 puntos.

2. Las solicitudes presentadas en la línea 2 serán evaluadas con un máximo de 100 puntos, con arreglo a los siguientes criterios de valoración:

a) Incremento sobre el porcentaje mínimo obligatorio de atenciones de las personas destinado al desarrollo de competencias y empleos verdes y/o digitales del 35%, establecido en el apartado 1 del artículo 13 a que se comprometa la entidad beneficiaria en su solicitud. Se valorará con 10 puntos por cada 5 puntos porcentuales de incremento hasta un máximo de 30 puntos.

b) Ámbito geográfico de actuación de la entidad solicitante. Será valorado hasta un máximo de 40 puntos, distribuidos en función de la procedencia de las personas usuarias solicitadas conforme a la siguiente escala:

- 1º. Si la actuación subvencionada no supera el ámbito geográfico provincial, se valorará con 0,5 puntos por cada Oficina Emplea.
- 2º. Si la actuación subvencionada es de ámbito superior a la provincia, se valorará con 7 puntos por cada provincia de cuyas Oficinas Emplea se soliciten demandantes.
- 3º. Si la actuación subvencionada se extiende a todas las provincias de Castilla-La Mancha, se valorará con 40 puntos.
- c) Proyectos en los que la experiencia laboral que se adquiriera en su ejecución, esté vinculada a ocupaciones relacionadas en certificados de profesionalidad y títulos de formación profesional asociados al Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales: 5 puntos.
- d) Metodología y procesos con los que cuenta la entidad solicitante para el desarrollo de las actuaciones subvencionables. Será valorado hasta un máximo de 20 puntos, distribuidos del modo siguiente:
 - 1º. Por disponer de herramientas propias para el análisis del mercado de trabajo y la evolución de las ocupaciones en el territorio de actuación: 5 puntos.
 - 2º. Por contar con acuerdos suscritos, previos a la convocatoria, en los que empresas se comprometan a la inserción de personas usuarias atendidas por la entidad beneficiaria, 1 punto por cada acuerdo hasta un máximo de 10 puntos.
 - 3º. Por disponer de herramientas on line de evaluación del grado de satisfacción de las personas usuarias, así como de procedimientos de reclamación, queja y sugerencia: 5 puntos.
- e) Por estar en posesión de alguno de los certificados de calidad que a continuación se relacionan, será valorado con 5 puntos:
 - 1º. El certificado del Sistema de Gestión de Calidad "UNE-EN ISO 9001" para la actividad de prestación de servicios para el empleo (orientación profesional, o intermediación, o programas de inserción), en vigor, y emitido por una entidad acreditada.
 - 2º. El certificado EFQM, en vigor, y emitido por una entidad acreditada.
3. Se otorgará una puntuación adicional respecto al total de 100 puntos previsto, tanto en la línea 1 como en la línea 2, de acuerdo con los siguientes porcentajes y tramos:
 - 1º. Una puntuación adicional del 20 por ciento para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población, definidos como zonas en riesgo de despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación.
 - 2º. Una puntuación adicional del 30 por ciento para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.
 - 3º. Una puntuación adicional del 40 por ciento para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.

Artículo 20. Instrucción, calificación previa y evaluación de las solicitudes.

1. Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión al servicio que tenga atribuida la función en materia de intermediación laboral de los servicios centrales de la Consejería competente en materia de empleo, el cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en la valoración del cumplimiento de los requisitos exigidos en la obtención de la condición de beneficiario. A tal efecto, el instructor podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas de aplicación a estas ayudas.
2. Completada y analizada la documentación, el órgano instructor emitirá un informe de calificación de los proyectos recibidos, haciendo constar en el mismo los que, cumpliendo los requisitos para acceder a la concesión de estas subvenciones, deban remitirse a la comisión técnica, y cuáles, no cumpliendo los mismos, se proponga su desestimación al órgano competente para resolver el procedimiento. Dicho informe se elevará a la comisión técnica, como órgano colegiado, a los efectos de llevar a cabo la comparación y priorización de los proyectos.
3. La comisión técnica, a la vista de las solicitudes que reúnan los requisitos necesarios establecidos en la presente orden, elaborará un informe que incluirá una lista priorizada de los proyectos presentados en función de los criterios de valoración.
4. La comisión técnica estará presidida por la persona que ejerza la jefatura del servicio con funciones en materia de intermediación laboral de la Consejería competente en la materia y contará con un mínimo de tres vocales, actuando uno de ellos como secretario, todos ellos funcionarios de dicha Consejería. Las reglas de funcionamiento de la comisión técnica serán las establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas.

6. Cuando atendiendo al número de solicitudes presentadas, una vez finalizado el plazo para ello, el crédito consignado en la convocatoria correspondiente fuera suficiente, se exceptuará el requisito de establecer un orden de prelación entre todas ellas, siempre que reúnan los requisitos.

7. Las personas que intervengan en el proceso de selección de los beneficiarios, o en los procesos de verificación del cumplimiento de las condiciones, manifestarán de forma expresa la ausencia o no de conflictos de intereses o de causa de abstención, considerando lo establecido en el artículo 61.3 del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) y el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en estas actuaciones y se actuará conforme a lo previsto en el Plan de medidas antifraude, corrupción y conflictos de interés que se establece en el artículo 6 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre.

Artículo 21. Propuesta de resolución.

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión técnica, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>), surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, así como cuando la cuantía de la subvención que figura en la solicitud presentada coincida con el importe subvencionable contemplado en la propuesta de resolución provisional, en cuyo caso, la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

3. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la solicitada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de la solicitud, en los términos previstos en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración aplicados.

4. Una vez examinadas las alegaciones y reformulaciones de solicitud en su caso presentadas, el órgano instructor elevará al órgano competente para resolver el procedimiento, propuesta de resolución definitiva que incluirá a los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a esta Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 22. Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de intermediación laboral, dictará la resolución procedente, que se notificará a los interesados por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. El contenido de la resolución será el siguiente:

- a) La identificación de la entidad beneficiaria y de la oficina de empleo designada como referencia para la misma.
- b) La identificación de las actuaciones subvencionadas.
- c) La cuantía de la ayuda concedida, distinguiendo la destinada a financiar la atención a las mujeres participantes junto al módulo económico aplicable con este fin, así como el módulo adicional por cada participante atendida que alcance la consideración de insertada.
- d) Objetivos previstos respecto de las participantes a atender y a insertar y respecto de las competencias y empleos verdes y digitales.

- e) Localización geográfica provincial de desarrollo del Programa.
- f) Los plazos de ejecución y justificación.
- g) Los recursos que caben contra la misma.
- h) Cualquier otra condición particular que deba cumplir el beneficiario, así como las acciones de control y evaluación que deba realizar el órgano competente en materia de intermediación laboral.
- i) Si la resolución es de concesión se identificará la financiación en el marco del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia de la UE.

3. La resolución de concesión será motivada y determinará las entidades solicitantes de las ayudas a las que se les concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, con indicación cuando así ocurriera, de aquellas solicitudes que cumpliendo las condiciones establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de entidad beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la correspondiente convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de dos meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. El vencimiento del plazo máximo sin haberse dictado ni notificado resolución expresa, legitima a los solicitantes para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

5. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de intermediación laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, el órgano que la dictó podrá, previa solicitud motivada de los beneficiarios y con carácter excepcional, modificar las condiciones que éstos hayan de cumplir, mediante la oportuna resolución, siempre que no se varíe el destino y finalidad de la subvención, no suponga en ningún caso un incremento de la subvención inicialmente concedida, se comunique por escrito con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, no se perjudiquen derechos de terceros y se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que circunstancias sobrevenidas, difíciles de prever en el momento de la presentación de la solicitud determinen variaciones en las características, duración o cualquier otra obligación cuyo cumplimiento se someta a plazo en la resolución de concesión de la subvención. El beneficiario deberá justificar detalladamente dichas circunstancias en su solicitud.
- b) Que circunstancias sobrevenidas determinen la necesidad de que el beneficiario modifique las características técnicas o económicas del proyecto inicialmente aprobado por la Administración, en aspectos tales como el importe de la subvención aprobada o de sus conceptos, teniéndose en cuenta que el importe de aquella no podrá ser nunca incrementado respecto del inicialmente aprobado.

2. En ningún caso, las modificaciones a que se refiere el presente artículo podrán afectar a las obligaciones impuestas por la normativa comunitaria o nacional aplicable, en especial cuando supongan incumpliendo de hitos u objetivos establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID) de 13 de julio de 2021 o su plazo de ejecución.

3. La resolución de modificación de concesión de ayuda deberá dictarse en el plazo de 15 días desde la fecha de presentación de la solicitud de modificación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la modificación solicitada.

4. Las resoluciones podrán retrotraer sus efectos, como máximo, al momento de la presentación de la solicitud de modificación. En todo caso, la modificación solo podrá autorizarse siempre que no dañe derechos de terceros, no suponga incremento de la subvención y no se varíe el destino y finalidad de la subvención.

Capítulo III

Pago, justificación, control, publicación y reintegro de subvenciones

Artículo 24. Pago de las subvenciones.

1. Una vez dictada la resolución de concesión, se procederá al pago anticipado equivalente al 50% de la totalidad del importe de la subvención, sin que proceda la constitución de garantías.

2. Una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, y presentada la justificación en los términos previstos en el artículo 25, se efectuará lo correspondiente liquidación y se abonará el 50% restante del importe de la subvención concedida y justificada.
3. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios en los supuestos previstos en el párrafo tercero del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
4. Dada la naturaleza de la subvención, los rendimientos financieros que se hubiesen generado por los anticipos de fondos librados no incrementarán el importe de la subvención concedida.
5. No podrá realizarse el pago de la subvención, en tanto la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Artículo 25. Justificación.

1. La entidad beneficiaria, en el plazo de dos meses, computado desde la finalización del proyecto, presentará ante el órgano concedente, la justificación del cumplimiento de las actuaciones subvencionadas y de los gastos realizados, mediante el régimen de módulos de acuerdo a lo previsto en los artículos 69 y 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La presentación se realizará de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos a aportar podrán ser digitalizados y presentados como archivos anexos.

2. Dicha justificación incluirá la siguiente documentación, que deberá presentar la entidad beneficiaria:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, Anexo XI a), con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, incluyendo:

1º Certificación del itinerario individualizado realizado por las participantes que obtengan la condición de atendidas, indicando las actuaciones que lo han configurado, sus fechas de realización, su orientación al desarrollo de competencias y empleos verdes, su orientación al desarrollo de competencias y empleos digitales, los municipios en los que se ha llevado a cabo y el número de participantes que han alcanzado esta consideración, así como el número y porcentaje de participantes en competencias y empleos verdes y el número y porcentaje de participantes en competencias y empleos digitales.

2º Certificación acreditativa de los contratos formalizados y de los establecimientos como trabajadoras autónomas o por cuenta propia por las participantes que hayan logrado la condición de insertadas, precisando el número y porcentaje de participantes que han alcanzado esta consideración, así como el número y porcentaje de empleos verdes y el número y porcentaje de empleos digitales de entre el total de los conseguidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas en función de los resultados obtenidos, Anexo XI b), que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

1º. Acreditación o declaración por el beneficiario del número de unidades físicas consideradas como módulos, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, especificando a este fin:

i) Número de participantes con la consideración de atendidas, de acuerdo a lo especificado en el apartado segundo del artículo 13.

ii) Número y porcentaje de participantes atendidas que alcancen la consideración de insertadas por cuenta ajena, según lo especificado en el apartado 3 del artículo 13.

iii) Número y porcentaje de participantes atendidas que alcancen la consideración de insertadas por propia cuenta, según lo especificado en el apartado 3 del artículo 13.

Asimismo, se especificará:

- Número y porcentaje de participantes en un itinerario individualizado orientado al desarrollo de competencias y empleos verdes.

- Número y porcentaje de participantes en un itinerario individualizado orientado al desarrollo de competencias y empleos digitales.

2º. Cuantía global de la subvención justificada, calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación presentada y los módulos contemplados en el artículo 7, según el sistema de cálculo y cuantificación mediante módulos establecido en dicho artículo.

La liquidación de la subvención se realizará en función de las participantes que obtengan la condición de atendidas, así como de las que alcancen la condición de insertadas. En ningún caso la liquidación podrá superar la cuantía de la subvención inicialmente concedida. El cálculo se realizará considerando el número de participantes que obtengan

la condición de atendidas por el módulo económico correspondiente, así como de las que alcancen la condición de insertadas, por cuenta propia y por cuenta ajena, por el módulo económico correspondiente en cada caso.

3º. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, así como la acreditación de haber ingresado, en su caso, el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo.

3. No obstante, según lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios estarán dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil o cualquier otra documentación justificativa de los gastos realizados, sin perjuicio de la obligación del beneficiario de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las correspondientes actuaciones de comprobación y control, según dispone el artículo 14.1.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de cualquier otra obligación derivada de la normativa estatal o de la Unión Europea que así lo exija. En este sentido, deberán conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación, en formato electrónico, durante un periodo de 5 años a partir de la operación, o de tres años cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, en los términos previstos en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio («Reglamento Financiero»).

4. Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin que se hubiese presentado la documentación justificativa de la subvención concedida, el órgano competente requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de un mes aporte la misma. La falta de presentación de la justificación, transcurrido este nuevo plazo, llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Artículo 26. Seguimiento, control y evaluación.

1. Las entidades beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Público de Empleo Estatal y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a las de control financiero que correspondan, en su caso, a la Intervención General de la Administración General del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, así como la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, la Oficina Nacional de Auditoría y, cuando proceda, la Fiscalía Europea. Igualmente se deberán someter a actuaciones de comprobación por los órganos concedentes, así como al control financiero de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En todo caso, las subvenciones reguladas en esta orden estarán sometidas al seguimiento, control y evaluación que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento, evaluación y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE y cuya aplicación sea de obligado cumplimiento.

2. Realizadas las actuaciones de los proyectos aprobados y una vez presentada la documentación justificativa correspondiente por las entidades beneficiarias de las ayudas, en los términos y con los requisitos previstos en esta orden, se realizará la correspondiente comprobación técnico-económica de la justificación, que quedará reflejada en un informe sobre el grado de cumplimiento de las condiciones, en el que se indicará la conformidad de las actuaciones realizadas de acuerdo con la resolución de concesión. El control del cumplimiento de las condiciones a las que se supedita el pago de la subvención, se realizará por el órgano concedente, examinando la documentación de justificación hasta la emisión del informe técnico-económico antes citado.

3. Cuando de la comprobación de la justificación de la subvención presentada por las entidades beneficiarias, se aprecie la existencia de defectos subsanables, el órgano gestor del procedimiento lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección. La falta de subsanación en el plazo establecido llevará consigo la pérdida de la subvención, produciendo los efectos señalados en el artículo 40.2 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

4. A fin de que el órgano concedente realice un seguimiento adecuado de la actividad subvencionada, en el caso de que el periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas comprenda varios ejercicios, en el plazo de dos meses desde la finalización de cada ejercicio la entidad beneficiaria deberá presentar una justificación con el resultado de las actuaciones realizadas hasta dicha fecha, según los datos requeridos en el Anexo VII. Esta

justificación anual, y su comprobación, tendrán carácter provisional, a cuenta de la liquidación final del proyecto, en tanto no se justifique totalmente la actividad, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.

5. La Viceconsejería competente en materia de intermediación laboral verificará el nivel de inserción efectivo que la entidad beneficiaria certifica, de acuerdo con los términos establecidos en la resolución correspondiente. Asimismo, proporcionará la información periódica de gestión que acredite el estado de situación del programa en su ámbito respecto de hitos y objetivos y sobre el gasto en que se ha incurrido, con la periodicidad que determine el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y a través de los medios informáticos habilitados con esta finalidad, previa verificación de la misma, incluyendo las contrataciones resultantes de los itinerarios individualizados en que se concreta el Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, duración, fechas de inicio, y personas trabajadoras desempleadas a las que afecta.

Artículo 27. Reintegro y pérdida del derecho al cobro de la subvención.

1. Son causas de reintegro las contempladas en el artículo 37 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el resto de incumplimientos recogidos en la presente orden.

Esta obligación de reintegrar las cantidades percibidas será igualmente aplicable en caso de incumplimiento de hitos y objetivos, calendario o cualquier otro aspecto relacionado con la normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a lo previsto en el artículo 7, regla séptima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

2. El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente orden y demás disposiciones aplicables originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los artículos 78 y 79 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, así como a lo establecido en los artículos 52 y siguientes del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

3. El reintegro total de la subvención se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Actuación dolosa tendente a engañar a la Administración en cuanto a la justificación de las actividades, o actuaciones que estuvieran incursas en fraude de ley.
- c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control financiero por la Administración.

4. Los demás incumplimientos de obligaciones recogidos en esta orden y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, darán lugar al reintegro parcial, respetándose, en todo caso, el principio de proporcionalidad.

5. En particular, se entenderá que existe incumplimiento parcial cuando la justificación de la ayuda alcance, al menos el 50% del total de la cuantía concedida, minorándose la subvención en el porcentaje que haya dejado de cumplirse, siempre que los gastos hayan sido debidamente justificados. En este supuesto, si el porcentaje de atenciones e inserciones subvencionables fuera inferior al porcentaje de atenciones e inserciones comprometido en la solicitud, pero superior al porcentaje mínimo obligatorio establecido en el artículo 13, la cuantía de la subvención se reducirá en 600 euros por cada punto porcentual de diferencia entre el porcentaje comprometido y el porcentaje de atenciones e inserciones subvencionables alcanzado.

6. Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones de conservación de documentos y todas aquellas que de conformidad con la normativa estatal, autonómica o comunitaria resulten de aplicación con posterioridad al abono de la ayuda, podrán dar lugar al reintegro total de la ayuda concedida o bien parcial, en este último caso, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.6 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, los incumplimientos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en esta orden, serán asimismo y cuando corresponda, tratados como causa de pérdida de derecho al cobro total o parcial de la subvención concedida, en los mismos términos que se establecen en el presente artículo.

8. El procedimiento de reintegro de subvenciones y pérdida de derecho al cobro se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en el Capítulo III del Título III del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y disposiciones de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de dicho texto refundido.

9. El régimen sancionador aplicable a los beneficiarios de estas ayudas será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Capítulo IV del Título III del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Artículo 28. Identificación y publicidad.

Los itinerarios y las acciones subvencionadas que configuren el “Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano” objeto de esta orden, así como cuanta publicidad se haga sobre el mismo deberán encontrarse debidamente identificadas de conformidad con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, quedando obligadas las entidades beneficiarias de estas subvenciones a hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – Next Generation EU». Esta visibilidad se hará en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Artículo 29. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente orden, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión y limitación del tratamiento de sus datos.

Disposición final primera. Facultades de desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo social y Bienestar Laboral para:

- a) Dictar cuantos actos y resoluciones sean precisas para el desarrollo, interpretación y ejecución de la presente orden.
- b) Actualizar y modificar los anexos recogidos en esta orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 21 de diciembre de 2021

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



ANEXO I
NUMEROS DE PERSONAS INTEGRANTES DE LOS COLECTIVOS POTENCIALMENTE
DESTINATARIOS DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS

Oficina	Domicilio Municipio	Número de mujeres
Albacete-Cid	Albacete	2.936
Albacete-Cid	Balazote	39
Albacete-Cid	Casas de Lázaro	Menos de 5
Albacete-Cid	Herrera, La	7
Albacete-Cid	Mahora	27
Albacete-Cid	Motilleja	14
Albacete-Cid	San Pedro	14
Albacete-Cid	Valdeganga	34
Albacete-Cubas	Alcadozo	17
Albacete-Cubas	Casas de Juan Núñez	45
Albacete-Cubas	Chinchilla de Monte-Aragón	64
Albacete-Cubas	Hoya-Gonzalo	6
Albacete-Cubas	Peñas de San Pedro	23
Albacete-Cubas	Pozohondo	40
Albacete-Cubas	Pozo-Lorente	11
Albacete-Cubas	Pozuelo	14
Albacete	Pozo Cañada	84
Alcaraz	Alcaraz	23
Alcaraz	Balletero, El	8
Alcaraz	Bienservida	23
Alcaraz	Bogarra	18
Alcaraz	Paterna del Madera	8
Alcaraz	Peñascosa	5
Alcaraz	Povedilla	16
Alcaraz	Robledo	9
Alcaraz	Salobre	6
Alcaraz	Vianos	9
Alcaraz	Villapalacios	8
Alcaraz	Viveros	Menos de 5
Almansa	Almansa	423
Almansa	Alpera	52
Almansa	Bonete	23
Almansa	Corral-Rubio	Menos de 5
Almansa	Fuente-Álamo	69
Almansa	Higueruela	20
Almansa	Montealegre del Castillo	38
Almansa	Petrola	Menos de 5
Casas Ibañez	Abengibre	Menos de 5
Casas Ibañez	Alatoz	9
Casas Ibañez	Alborea	14
Casas Ibañez	Alcala del Jucar	11
Casas Ibañez	Balsa de Ves	Menos de 5
Casas Ibañez	Carcelen	7

Oficina	Domicilio Municipio	Número de mujeres
Casas Ibañez	Casas de Ves	10
Casas Ibañez	Casas-Ibañez	72
Casas Ibañez	Cenizate	21
Casas Ibañez	Fuentealbilla	30
Casas Ibañez	Golosalvo	Menos de 5
Casas Ibañez	Jorquera	Menos de 5
Casas Ibañez	Navas de Jorquera	7
Casas Ibañez	Recueja, La	6
Casas Ibañez	Villa de Ves	Menos de 5
Casas Ibañez	Villamalea	66
Casas Ibañez	Villatoya	Menos de 5
Casas Ibañez	Villavaliante	Menos de 5
Caudete	Caudete	245
Elche de La Sierra	Ayna	5
Elche de La Sierra	Cotillas	Menos de 5
Elche de La Sierra	Elche de La Sierra	79
Elche de La Sierra	Ferez	14
Elche de La Sierra	Letur	22
Elche de La Sierra	Molinicos	14
Elche de La Sierra	Nerpio	19
Elche de La Sierra	Riopar	17
Elche de La Sierra	Socovos	51
Elche de La Sierra	Villaverde de Guadalimar	17
Elche de La Sierra	Yeste	54
Hellin	Albatana	18
Hellin	Hellin	973
Hellin	Liétor	75
Hellin	Ontur	40
Hellin	Tobarra	148
La Roda	Barrax	53
La Roda	Fuensanta	5
La Roda	Gineta, La	32
La Roda	Lezuza	18
La Roda	Madrigueras	103
La Roda	Minaya	18
La Roda	Roda, La	354
La Roda	Tarazona de La Mancha	141
La Roda	Villalgordo del Jucar	14
Villarrobledo	Bonillo, El	51
Villarrobledo	Munera	55
Villarrobledo	Ossa de Montiel	33
Villarrobledo	Villarrobledo	347
Alcazar de San Juan	Alcázar de San Juan	406
Alcazar de San Juan	Campo de Criptana	231
Alcazar de San Juan	Herencia	206
Alcazar de San Juan	Pedro Muñoz	212
Alcázar de San Juan	Puerto Lapice	18

Oficina	Domicilio Municipio	Número de mujeres
Alcazar de San Juan	Arenales de San Gregorio	Menos de 5
Almaden	Agudo	29
Almaden	Alamillo	Menos de 5
Almaden	Almaden	98
Almaden	Almadenejos	Menos de 5
Almaden	Chillon	10
Almaden	Guadalmaz	12
Almaden	Saceruela	8
Almaden	Valdemanco del Esteras	Menos de 5
Almagro	Almagro	198
Almagro	Bolaños de Calatrava	300
Ciudad Real	Alcolea de Calatrava	28
Ciudad Real	Aldea del Rey	23
Ciudad Real	Ballesteros de Calatrava	9
Ciudad Real	Calzada de Calatrava	126
Ciudad Real	Cañada de Calatrava	Menos de 5
Ciudad Real	Carrion de Calatrava	55
Ciudad Real	Ciudad Real	908
Ciudad Real	Corral de Calatrava	20
Ciudad Real	Cortijos, Los	16
Ciudad Real	Fernan Caballero	11
Ciudad Real	Fuente El Fresno	96
Ciudad Real	Granatula de Calatrava	27
Ciudad Real	Malagon	154
Ciudad Real	Miguelturra	206
Ciudad Real	Picon	9
Ciudad Real	Poblete	17
Ciudad Real	Pozuelo de Calatrava	105
Ciudad Real	Pozuelos de Calatrava, Los	6
Ciudad Real	Valenzuela de Calatrava	20
Daimiel	Daimiel	463
Daimiel	Torralba de Calatrava	55
Daimiel	Villarrubia de Los Ojos	246
Manzanares	Arenas de San Juan	21
Manzanares	Labores, Las	7
Manzanares	Manzanares	234
Manzanares	Membrilla	36
Manzanares	Villarta de San Juan	53
Manzanares	Llanos del Caudillo	9
Piedrabuena	Alcoba	6
Piedrabuena	Anchuras	Menos de 5
Piedrabuena	Arroba de Los Montes	10
Piedrabuena	Fontanarejo	Menos de 5
Piedrabuena	Horcajo de Los Montes	14
Piedrabuena	Luciana	5
Piedrabuena	Navalpino	5
Piedrabuena	Navas de Estena	Menos de 5

Oficina	Domicilio Municipio	Número de mujeres
Piedrabuena	Piedrabuena	109
Piedrabuena	Porzuna	80
Piedrabuena	Puebla de Don Rodrigo	18
Piedrabuena	Retuerta del Bullaque	23
Piedrabuena	Robledo, El	16
Puertollano	Abenojar	41
Puertollano	Almodovar del Campo	69
Puertollano	Argamasilla de Calatrava	96
Puertollano	Brazatortas	29
Puertollano	Cabezarados	10
Puertollano	Cabezarrubias del Puerto	8
Puertollano	Fuencaliente	18
Puertollano	Hinojosas de Calatrava	12
Puertollano	Mestanza	14
Puertollano	Puertollano	1.115
Puertollano	Solana del Pino	6
Puertollano	Villamayor de Calatrava	10
Puertollano	Villanueva de San Carlos	Menos de 5
La Solana	Alhambra	41
La Solana	San Carlos del Valle	17
La Solana	Solana, La	398
Tomelloso	Argamasilla de Alba	180
Tomelloso	Socuellamos	232
Tomelloso	Tomelloso	1.118
Tomelloso	Ruidera	12
Valdepeñas	Almuradiel	15
Valdepeñas	Castellar de Santiago	23
Valdepeñas	Moral de Calatrava	81
Valdepeñas	San Lorenzo de Calatrava	Menos de 5
Valdepeñas	Santa Cruz de Mudela	41
Valdepeñas	Torrenueva	19
Valdepeñas	Valdepeñas	373
Valdepeñas	Viso del Marques	15
Viillanueva de Los Infantes	Albaladejo	26
Viillanueva de Los Infantes	Alcubillas	11
Viillanueva de Los Infantes	Almedina	7
Viillanueva de Los Infantes	Carrizosa	34
Viillanueva de Los Infantes	Cozar	20
Viillanueva de Los Infantes	Fuenllana	Menos de 5
Viillanueva de Los Infantes	Montiel	22
Viillanueva de Los Infantes	Puebla del Principe	15
Viillanueva de Los Infantes	Santa Cruz de Los Cañamos	15
Viillanueva de Los Infantes	Terrinches	20
Viillanueva de Los Infantes	Torre de Juan Abad	14
Viillanueva de Los Infantes	Villahermosa	16
Viillanueva de Los Infantes	Villamanrique	21
Viillanueva de Los Infantes	Villanueva de La Fuente	66

Oficina	Domicilio Municipio	Número de mujeres
Viillanueva de Los Infantes	Viillanueva de Los Infantes	47
Belmonte	Alberca de Zancara, La	17
Belmonte	Alconchel de La Estrella	Menos de 5
Belmonte	Almarcha, La	5
Belmonte	Atalaya del Cañavate	Menos de 5
Belmonte	Belmonte	23
Belmonte	Cañada Juncosa	Menos de 5
Belmonte	Cañavate, El	Menos de 5
Belmonte	Casas de Benitez	5
Belmonte	Casas de Fernando Alonso	21
Belmonte	Casas de Gujjarro	Menos de 5
Belmonte	Casas de Haro	13
Belmonte	Casas de Los Pinos	Menos de 5
Belmonte	Castillo de Garcimuñoz	Menos de 5
Belmonte	Cervera del Llano	Menos de 5
Belmonte	Fuentelespino de Haro	Menos de 5
Belmonte	Hinojosa, La	Menos de 5
Belmonte	Hinojosos, Los	17
Belmonte	Honrubia	18
Belmonte	Hontanaya	Menos de 5
Belmonte	Mesas, Las	41
Belmonte	Montalbanejo	Menos de 5
Belmonte	Mota del Cuervo	88
Belmonte	Osa de La Vega	10
Belmonte	Pedernoso, El	21
Belmonte	Pedroñeras, Las	97
Belmonte	Pinarejo	Menos de 5
Belmonte	Pozoamargo	Menos de 5
Belmonte	Provencio, El	40
Belmonte	Rada de Haro	Menos de 5
Belmonte	San Clemente	98
Belmonte	Santa Maria del Campo Rus	Menos de 5
Belmonte	Santa Maria de Los Llanos	12
Belmonte	Sisante	31
Belmonte	Tresjuncos	Menos de 5
Belmonte	Vara de Rey	10
Belmonte	Villaescusa de Haro	6
Belmonte	Villalgordo del Marquesado	Menos de 5
Belmonte	Villar de Cañas	5
Belmonte	Villar de La Encina	Menos de 5
Belmonte	Villares del Saz	5
Cañete	Aliaguilla	Menos de 5
Cañete	Arguisuelas	Menos de 5
Cañete	Campillos-Paravientos	Menos de 5
Cañete	Campillos-Sierra	Menos de 5
Cañete	Cañete	9
Cañete	Carboneras de Guadazaon	9

Oficina	Domicilio Municipio	Número de mujeres
Cañete	Cardenete	10
Cañete	Cierva, La	Menos de 5
Cañete	Fuentelespino de Moya	Menos de 5
Cañete	Henarejos	Menos de 5
Cañete	Huerta del Marquesado	Menos de 5
Cañete	Laguna del Marquesado	Menos de 5
Cañete	Landete	16
Cañete	Mira	27
Cañete	Narboneta	Menos de 5
Cañete	Pajaron	Menos de 5
Cañete	Pajaroncillo	Menos de 5
Cañete	Reillo	Menos de 5
Cañete	Salvacañete	Menos de 5
Cañete	San Martin de Boniches	Menos de 5
Cañete	Santa Cruz de Moya	5
Cañete	Talayuelas	9
Cañete	Tejadillos	Menos de 5
Cañete	Villar del Humo	Menos de 5
Cañete	Villora	Menos de 5
Cuenca	Albaladejo del Cuende	Menos de 5
Cuenca	Albalate de Las Nogueras	Menos de 5
Cuenca	Albendea	Menos de 5
Cuenca	Alcantud	Menos de 5
Cuenca	Alcojate	Menos de 5
Cuenca	Altarejos	Menos de 5
Cuenca	Chillaron de Cuenca	10
Cuenca	Beteta	Menos de 5
Cuenca	Buciegas	Menos de 5
Cuenca	Canalejas del Arroyo	6
Cuenca	Cañada del Hoyo	Menos de 5
Cuenca	Cañamares	11
Cuenca	Cañaveras	Menos de 5
Cuenca	Cañaveruelas	Menos de 5
Cuenca	Cañizares	6
Cuenca	Castejon	Menos de 5
Cuenca	Cuenca	721
Cuenca	Cueva del Hierro	Menos de 5
Cuenca	Fresneda de Altarejos	Menos de 5
Cuenca	Frontera, La	Menos de 5
Cuenca	Fuentes	7
Cuenca	Huelamo	Menos de 5
Cuenca	Huerta de La Obispalia	Menos de 5
Cuenca	Majadas, Las	5
Cuenca	Mariana	Menos de 5
Cuenca	Masegosa	Menos de 5
Cuenca	Olivares de Jucar	Menos de 5
Cuenca	Olmeda del Rey	Menos de 5

Oficina	Domicilio Municipio	Número de mujeres
Cuenca	Palomera	Menos de 5
Cuenca	Priego	19
Cuenca	San Lorenzo de La Parrilla	9
Cuenca	Torralba	Menos de 5
Cuenca	Tragacete	Menos de 5
Cuenca	Valdemeca	Menos de 5
Cuenca	Valdeolivas	Menos de 5
Cuenca	Valverde de Jucar	16
Cuenca	Vega del Codorno	Menos de 5
Cuenca	Villaconejos de Trabaque	Menos de 5
Cuenca	Villalba de La Sierra	Menos de 5
Cuenca	Villar de Domingo Garcia	Menos de 5
Cuenca	Villar del Infantado	Menos de 5
Cuenca	Villar de Olalla	13
Cuenca	Villarejo-Periesteban	Menos de 5
Cuenca	Villas de La Ventosa	Menos de 5
Cuenca	Villaverde Y Pasaconsol	5
Cuenca	Zarzuela	Menos de 5
Cuenca	Valdetortola	Menos de 5
Cuenca	Valeras, Las	32
Cuenca	Fuentenava de Jabaga	Menos de 5
Cuenca	Arcas del Villar	19
Cuenca	Sotorribas	8
Cuenca	Villar Y Velasco	Menos de 5
Motilla del Palancar	Alarcon	Menos de 5
Motilla del Palancar	Almodovar del Pinar	6
Motilla del Palancar	Barchin del Hoyo	Menos de 5
Motilla del Palancar	Buenache de Alarcon	9
Motilla del Palancar	Campillo de Altobuey	24
Motilla del Palancar	Casasimarro	59
Motilla del Palancar	Castillejo de Iniesta	Menos de 5
Motilla del Palancar	Chumillas	Menos de 5
Motilla del Palancar	Enguidanos	6
Motilla del Palancar	Gabaldon	Menos de 5
Motilla del Palancar	Graja de Iniesta	9
Motilla del Palancar	Herrumblar, El	8
Motilla del Palancar	Iniesta	55
Motilla del Palancar	Ledaña	31
Motilla del Palancar	Minglanilla	56
Motilla del Palancar	Motilla del Palancar	109
Motilla del Palancar	Olmedilla de Alarcon	Menos de 5
Motilla del Palancar	Paracuellos	Menos de 5
Motilla del Palancar	Peral, El	8
Motilla del Palancar	Pesquera, La	5
Motilla del Palancar	Picazo, El	10
Motilla del Palancar	Puebla del Salvador	5
Motilla del Palancar	Quintanar del Rey	196

Oficina	Domicilio Municipio	Número de mujeres
Motilla del Palancar	Tebar	5
Motilla del Palancar	Valhermoso de La Fuente	Menos de 5
Motilla del Palancar	Valverdejo	Menos de 5
Motilla del Palancar	Villagarcía del Llano	19
Motilla del Palancar	Villalpardo	27
Motilla del Palancar	Villanueva de La Jara	37
Motilla del Palancar	Villarta	10
Motilla del Palancar	Pozorrubielos de La Mancha	Menos de 5
Tarancon	Acebron, El	7
Tarancon	Alcazar del Rey	Menos de 5
Tarancon	Almendros	Menos de 5
Tarancon	Almonacid del Marquesado	Menos de 5
Tarancon	Barajas de Melo	14
Tarancon	Belinchon	Menos de 5
Tarancon	Buendía	Menos de 5
Tarancon	Fuente de Pedro Naharro	14
Tarancon	Gascueña	Menos de 5
Tarancon	Hito, El	Menos de 5
Tarancon	Horcajo de Santiago	55
Tarancon	Huelves	Menos de 5
Tarancon	Huete	53
Tarancon	Leganiel	5
Tarancon	Montalbo	7
Tarancon	Palomares del Campo	9
Tarancon	Paredes	Menos de 5
Tarancon	Peraleja, La	Menos de 5
Tarancon	Pozorrubio	5
Tarancon	Puebla de Almenara	Menos de 5
Tarancon	El Valle de Altomira	Menos de 5
Tarancon	Saelices	Menos de 5
Tarancon	Tarancon	307
Tarancon	Tinajas	Menos de 5
Tarancon	Torrejoncillo del Rey	Menos de 5
Tarancon	Torrubia del Campo	Menos de 5
Tarancon	Tribaldos	Menos de 5
Tarancon	Ucles	Menos de 5
Tarancon	Villalba del Rey	5
Tarancon	Villamayor de Santiago	34
Tarancon	Villarejo de Fuentes	8
Tarancon	Villarrubio	Menos de 5
Tarancon	Zafra de Zancara	Menos de 5
Tarancon	Zarza de Tajo	Menos de 5
Tarancon	Campos del Paraiso	6
Azuqueca de Henares	Alovera	93
Azuqueca de Henares	Azuqueca de Henares	459
Azuqueca de Henares	Quer	9
Azuqueca de Henares	Villanueva de La Torre	39

Oficina	Domicilio Municipio	Número de mujeres
Cifuentes	Abanades	Menos de 5
Cifuentes	Alcocer	Menos de 5
Cifuentes	Armallones	Menos de 5
Cifuentes	Cifuentes	12
Cifuentes	Cogollor	Menos de 5
Cifuentes	Ocentejo	Menos de 5
Cifuentes	Peralveche	Menos de 5
Cifuentes	Salmeron	Menos de 5
Cifuentes	Trillo	5
Cifuentes	Zaorejas	Menos de 5
Guadalajara	Alarilla	Menos de 5
Guadalajara	Aranzueque	8
Guadalajara	Armuña de Tajuña	Menos de 5
Guadalajara	Brihuega	24
Guadalajara	Cabanillas del Campo	78
Guadalajara	Campillo de Ranas	Menos de 5
Guadalajara	Casar, El	103
Guadalajara	Casas de San Galindo	Menos de 5
Guadalajara	Centenera	Menos de 5
Guadalajara	Ciruelas	Menos de 5
Guadalajara	Cogolludo	7
Guadalajara	Copernal	Menos de 5
Guadalajara	Cubillo de Uceda, El	Menos de 5
Guadalajara	Chiloeches	20
Guadalajara	Espinosa de Henares	6
Guadalajara	Fontanar	20
Guadalajara	Fuencemillan	Menos de 5
Guadalajara	Fuentelahiguera de Albatages	Menos de 5
Guadalajara	Galapagos	20
Guadalajara	Guadalajara	953
Guadalajara	Heras de Ayuso	Menos de 5
Guadalajara	Hita	Menos de 5
Guadalajara	Horche	42
Guadalajara	Humanes	20
Guadalajara	Irueste	Menos de 5
Guadalajara	Lupiana	Menos de 5
Guadalajara	Majaelrayo	Menos de 5
Guadalajara	Malaga del Fresno	Menos de 5
Guadalajara	Malaguilla	Menos de 5
Guadalajara	Marchamalo	74
Guadalajara	Miralrio	Menos de 5
Guadalajara	Mohernando	Menos de 5
Guadalajara	Pioz	62
Guadalajara	Pozo de Guadalajara	19
Guadalajara	Puebla de Beleña	Menos de 5
Guadalajara	Robledillo de Mohernando	Menos de 5
Guadalajara	Romanones	Menos de 5

Oficina	Domicilio Municipio	Número de mujeres
Guadalajara	San Andres del Congosto	Menos de 5
Guadalajara	Tamajon	Menos de 5
Guadalajara	Tendilla	Menos de 5
Guadalajara	Torija	24
Guadalajara	Torre del Burgo	Menos de 5
Guadalajara	Torrejon del Rey	65
Guadalajara	Tortola de Henares	7
Guadalajara	Trijueque	21
Guadalajara	Uceda	23
Guadalajara	Valdarachas	Menos de 5
Guadalajara	Valdeaveruelo	8
Guadalajara	Valdenuño Fernandez	Menos de 5
Guadalajara	Valdepeñas de La Sierra	Menos de 5
Guadalajara	Villanueva de Argecilla	Menos de 5
Guadalajara	Viñuelas	Menos de 5
Guadalajara	Yebes	47
Guadalajara	Yunquera de Henares	60
Molina de Aragon	Alcoroches	Menos de 5
Molina de Aragon	Algar de Mesa	Menos de 5
Molina de Aragon	Alustante	Menos de 5
Molina de Aragon	Campillo de Dueñas	Menos de 5
Molina de Aragon	Corduente	Menos de 5
Molina de Aragon	Fuembellida	Menos de 5
Molina de Aragon	Fuentelsaz	Menos de 5
Molina de Aragon	Maranchon	Menos de 5
Molina de Aragon	Molina de Aragon	31
Molina de Aragon	Morenilla	Menos de 5
Molina de Aragon	Orea	Menos de 5
Molina de Aragon	Peñalen	Menos de 5
Molina de Aragon	Pobo de Dueñas, El	Menos de 5
Molina de Aragon	Setiles	Menos de 5
Molina de Aragon	Tierzo	Menos de 5
Molina de Aragon	Tortuera	Menos de 5
Molina de Aragon	Villel de Mesa	Menos de 5
Molina de Aragon	Yunta, La	Menos de 5
Pastrana	Albalate de Zorita	16
Pastrana	Albares	9
Pastrana	Alhondiga	Menos de 5
Pastrana	Almoguera	24
Pastrana	Almonacid de Zorita	8
Pastrana	Auñon	Menos de 5
Pastrana	Berninches	Menos de 5
Pastrana	Driebes	Menos de 5
Pastrana	Escariche	6
Pastrana	Escopete	Menos de 5
Pastrana	Fuentelelcina	Menos de 5
Pastrana	Fuente novilla	9

Oficina	Domicilio Municipio	Número de mujeres
Pastrana	Hontoba	Menos de 5
Pastrana	Hueva	Menos de 5
Pastrana	Illana	9
Pastrana	Loranca de Tajuña	24
Pastrana	Mazuecos	Menos de 5
Pastrana	Mondejar	39
Pastrana	Moratilla de Los Meleros	Menos de 5
Pastrana	Pareja	Menos de 5
Pastrana	Pastrana	13
Pastrana	Peñalver	Menos de 5
Pastrana	Revera	Menos de 5
Pastrana	Sacedon	14
Pastrana	Sayaton	Menos de 5
Pastrana	Yebra	6
Pastrana	Zorita de Los Canes	Menos de 5
Sigüenza	Alcolea del Pinar	Menos de 5
Sigüenza	Algora	Menos de 5
Sigüenza	Atienza	Menos de 5
Sigüenza	Baidés	Menos de 5
Sigüenza	Condemios de Arriba	Menos de 5
Sigüenza	Huermeces del Cerro	Menos de 5
Sigüenza	Jadraque	13
Sigüenza	Luzaga	Menos de 5
Sigüenza	Mandayona	Menos de 5
Sigüenza	Matillas	Menos de 5
Sigüenza	Membrillera	Menos de 5
Sigüenza	Robledo de Corpes	Menos de 5
Sigüenza	Sigüenza	34
Sigüenza	Torremocha del Campo	Menos de 5
Sigüenza	Villares de Jadraque	Menos de 5
Illescas	Alameda de La Sagra	91
Illescas	Añoover de Tajo	98
Illescas	Borox	61
Illescas	Cabañas de La Sagra	53
Illescas	Carranque	48
Illescas	Casarrubios del Monte	62
Illescas	Cedillo del Condado	61
Illescas	Cobeja	51
Illescas	Chozas de Canales	102
Illescas	Esquivias	95
Illescas	Illescas	356
Illescas	Lominchar	47
Illescas	Numancia de La Sagra	84
Illescas	Palomeque	12
Illescas	Pantoja	68
Illescas	Recas	84
Illescas	Seseña	291

Oficina	Domicilio Municipio	Número de mujeres
Illescas	Ugena	66
Illescas	Valmojado	53
Illescas	Ventas de Retamosa, Las	37
Illescas	Villaluenga de La Sagra	61
Illescas	Viso de San Juan, El	67
Illescas	Yeles	126
Illescas	Yuncler	80
Illescas	Yuncos	225
Mora	Ajofrin	55
Mora	Almonacid de Toledo	14
Mora	Manzanaque	13
Mora	Marjaliza	Menos de 5
Mora	Mascaraque	5
Mora	Mazarambroz	26
Mora	Mora	182
Mora	Orgaz	31
Mora	Sonseca	160
Mora	Villaminaya	15
Mora	Villanueva de Bogas	8
Mora	Yebeles, Los	72
Ocaña	Cabañas de Yepes	Menos de 5
Ocaña	Ciruelos	8
Ocaña	Dosbarrios	34
Ocaña	Guardia, La	68
Ocaña	Huerta de Valdecarabanos	23
Ocaña	Noblejas	69
Ocaña	Ocaña	297
Ocaña	Ontigola	53
Ocaña	Santa Cruz de La Zarza	55
Ocaña	Villarrubia de Santiago	37
Ocaña	Villatobas	54
Ocaña	Yepes	120
Quintanar de La Orden	Cabezamesada	5
Quintanar de La Orden	Corral de Almaguer	126
Quintanar de La Orden	Miguel Esteban	91
Quintanar de La Orden	Puebla de Almoradiel, La	102
Quintanar de La Orden	Quero	29
Quintanar de La Orden	Quintanar de La Orden	287
Quintanar de La Orden	Toboso, El	25
Quintanar de La Orden	Villafranca de Los Caballeros	122
Quintanar de La Orden	Villanueva de Alcardete	55
Talavera de La Reina-Pío Xii	Alcaudete de La Jara	58
Talavera de La Reina-Pío Xii	Alcolea de Tajo	11
Talavera de La Reina-Pío Xii	Aldeanueva de Barbarroya	8
Talavera de La Reina-Pío Xii	Aldeanueva de San Bartolome	5
Talavera de La Reina-Pío Xii	Azutan	10
Talavera de La Reina-Pío Xii	Belvis de La Jara	29

Oficina	Domicilio Municipio	Número de mujeres
Talavera de La Reina-Pío Xii	Calera Y Chozas	110
Talavera de La Reina-Pío Xii	Campillo de La Jara, El	8
Talavera de La Reina-Pío Xii	Cebolla	113
Talavera de La Reina-Pío Xii	Espinoso del Rey	8
Talavera de La Reina-Pío Xii	Estrella, La	Menos de 5
Talavera de La Reina-Pío Xii	Herencias, Las	12
Talavera de La Reina-Pío Xii	Malpica de Tajo	36
Talavera de La Reina-Pío Xii	Mohedas de La Jara	Menos de 5
Talavera de La Reina-Pío Xii	Montearagon	14
Talavera de La Reina-Pío Xii	Nava de Ricomalillo, La	11
Talavera de La Reina-Pío Xii	Navalmoralejo	Menos de 5
Talavera de La Reina-Pío Xii	Navalmorales, Los	75
Talavera de La Reina-Pío Xii	Navalucillos, Los	37
Talavera de La Reina-Pío Xii	Pueblanueva, La	37
Talavera de La Reina-Pío Xii	Puente del Arzobispo, El	13
Talavera de La Reina-Pío Xii	Retamoso de La Jara	Menos de 5
Talavera de La Reina-Pío Xii	Robledo del Mazo	Menos de 5
Talavera de La Reina-Pío Xii	San Bartolome de Las Abiertas	15
Talavera de La Reina-Pío Xii	San Martin de Pusa	12
Talavera de La Reina-Pío Xii	Santa Ana de Pusa	7
Talavera de La Reina-Pío Xii	Sevilleja de La Jara	Menos de 5
Talavera de La Reina-Pío Xii	Talavera de La Reina	2.070
Talavera de La Reina-Pío Xii	Torrecilla de La Jara	5
Talavera de La Reina-Pío Xii	Torricon	8
Talavera de La Reina-Pío Xii	Valdeverdeja	8
Talavera de La Reina-Pío Xii	Ventas de San Julian, Las	Menos de 5
Talavera de La Reina-Pío Xii	Villarejo de Montalban	Menos de 5
Talavera de La Reina-Amor Divino	Alcañizo	6
Talavera de La Reina-Amor Divino	Almendral de La Cañada	Menos de 5
Talavera de La Reina-Amor Divino	Buenaventura	5
Talavera de La Reina-Amor Divino	Caleruela	Menos de 5
Talavera de La Reina-Amor Divino	Calzada de Oropesa	5
Talavera de La Reina-Amor Divino	Cardiel de Los Montes	Menos de 5
Talavera de La Reina-Amor Divino	Castillo de Bayuela	12
Talavera de La Reina-Amor Divino	Cazalegas	58
Talavera de La Reina-Amor Divino	Cerralbos, Los	Menos de 5
Talavera de La Reina-Amor Divino	Cervera de Los Montes	10
Talavera de La Reina-Amor Divino	Garciotum	Menos de 5
Talavera de La Reina-Amor Divino	Herreruela de Oropesa	Menos de 5
Talavera de La Reina-Amor Divino	Hinojosa de San Vicente	5
Talavera de La Reina-Amor Divino	Iglesuela, La	6
Talavera de La Reina-Amor Divino	Lagartera	11
Talavera de La Reina-Amor Divino	Lucillos	10
Talavera de La Reina-Amor Divino	Marrupe	Menos de 5
Talavera de La Reina-Amor Divino	Mejorada	17
Talavera de La Reina-Amor Divino	Montesclaros	Menos de 5
Talavera de La Reina-Amor Divino	Navalcan	37

Oficina	Domicilio Municipio	Número de mujeres
Talavera de La Reina-Amor Divino	Navamorcuende	6
Talavera de La Reina-Amor Divino	Oropesa	33
Talavera de La Reina-Amor Divino	Parrillas	Menos de 5
Talavera de La Reina-Amor Divino	Pelahustan	Menos de 5
Talavera de La Reina-Amor Divino	Pepino	29
Talavera de La Reina-Amor Divino	Real de San Vicente, El	16
Talavera de La Reina-Amor Divino	San Roman de Los Montes	17
Talavera de La Reina-Amor Divino	Sartajada	Menos de 5
Talavera de La Reina-Amor Divino	Segurilla	15
Talavera de La Reina-Amor Divino	Sotillo de Las Palomas	Menos de 5
Talavera de La Reina-Amor Divino	Torralba de Oropesa	5
Talavera de La Reina-Amor Divino	Velada	77
Toledo	Arcicóllar	19
Toledo	Arges	61
Toledo	Bargas	150
Toledo	Burguillos de Toledo	37
Toledo	Camarena	83
Toledo	Camarenilla	14
Toledo	Casasbuenas	Menos de 5
Toledo	Cobisa	23
Toledo	Cuerva	19
Toledo	Chueca	Menos de 5
Toledo	Galvez	51
Toledo	Guadamur	13
Toledo	Layos	7
Toledo	Magán	74
Toledo	Menasalbas	54
Toledo	Mocejón	129
Toledo	Nambroca	47
Toledo	Navahermosa	67
Toledo	Noez	22
Toledo	Olias del Rey	81
Toledo	Polan	74
Toledo	Pulgar	32
Toledo	San Martin de Montalban	16
Toledo	San Pablo de Los Montes	43
Toledo	Toledo	859
Toledo	Totanes	Menos de 5
Toledo	Ventas Con Peña Aguilera, Las	25
Toledo	Villamiel de Toledo	15
Toledo	Villamuelas	7
Toledo	Villaseca de La Sagra	48
Toledo	Villasequilla	46
Toledo	Yunciillos	14
Torrijos	Albarreal de Tajo	14
Torrijos	Alcabón	25
Torrijos	Almorox	40

Oficina	Domicilio Municipio	Número de mujeres
Torrijos	Barcience	18
Torrijos	Burujon	26
Torrijos	Carmena	14
Torrijos	Carpio de Tajo, El	33
Torrijos	Carriches	Menos de 5
Torrijos	Casar de Escalona, El	50
Torrijos	Domingo Perez	8
Torrijos	Erustes	Menos de 5
Torrijos	Escalona	79
Torrijos	Escalonilla	39
Torrijos	Fuensalida	276
Torrijos	Gerindote	54
Torrijos	Hormigos	19
Torrijos	Huecas	16
Torrijos	Maqueda	11
Torrijos	Mata, La	23
Torrijos	Méntrida	98
Torrijos	Mesegar de Tajo	Menos de 5
Torrijos	Nombela	18
Torrijos	Noves	54
Torrijos	Otero	8
Torrijos	Portillo de Toledo	55
Torrijos	Puebla de Montalban, La	203
Torrijos	Quismondo	43
Torrijos	Rieves	13
Torrijos	Santa Cruz del Retamar	54
Torrijos	Santa Olalla	80
Torrijos	Torre de Esteban Hambran, La	21
Torrijos	Torrijos	302
Torrijos	Santo Domingo-Caudilla	15
Madridejos	Camuñas	41
Madridejos	Consuegra	245
Madridejos	Madridejos	218
Madridejos	Urda	83
Villacañas	Lillo	41
Villacañas	Romeral, El	8
Villacañas	Tembleque	26
Villacañas	Turleque	13
Villacañas	Villa de Don Fadrique, La	71
Villacañas	Villacañas	227



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Nº Procedimiento

031064

Código SIACI

SLR3

-ANEXO II-

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO (NEXT GENERATION EU)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Número de NIF:

Denominación/ Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Persona o entidad de contacto:

Teléfono de contacto: Horario preferente para recibir llamadas:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y, en su caso, del pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Hombre Mujer Fecha de nacimiento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que derive de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Notificación electrónica. (La persona solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social, Bienestar Laboral
Finalidad	Gestión de las ayudas y subvenciones de empleo y formación tramitadas por la Viceconsejería

Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Real Decreto Ley 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1021

DATOS DE LA SOLICITUD

Línea 1. Ayudas para los Ayuntamientos, diputaciones provinciales, las entidades dependientes o vinculadas a una administración local en su ámbito territorial, así como entidades supramunicipales

Línea 2. Ayudas para las entidades jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten experiencia en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleadas en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia cuyo ámbito territorial de actuación sea la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Línea 1. Ayudas para los Ayuntamientos, diputaciones provinciales, las entidades dependientes o vinculadas a una administración local en su ámbito territorial, así como entidades supramunicipales.

Nº de mujeres solicitadas	Porcentaje de inserción comprometido	Cuantía solicitada	Plazo de ejecución

Línea 2. Subvenciones para entidades jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten experiencia en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleadas en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia cuyo ámbito territorial de actuación sea la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Nº de mujeres solicitadas	Porcentaje de inserción comprometido	Cuantía solicitada	Plazo de ejecución

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER SOLICITANTE**Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara expresamente que:

- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en esta orden y legislación concordante (Esta declaración sustituye a la autorización del apartado siguiente en el caso de que la subvención no supere el límite de 60.000€, para el caso de entidades sin ánimo de lucro, y cuando se trate de Administraciones Públicas u organismos dependientes, conforme a lo dispuesto en el art.12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- No está incurso la persona física, los administradores o aquéllos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas beneficiarias, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- No está incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Dispone, cuando así se establezca conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.
- Elaborará y aplicará un Plan de igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- No ha sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No ha sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Desarrolla las actividades objeto de esta subvención dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones y obligaciones que se especifican en la Orden de Bases Reguladoras en la presente convocatoria, las cuales conoce y acepta en su integridad.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Declaraciones responsables de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas, de concurrencia y de mínimis

- Declaración responsable de que no ha solicitado a cualquier administración pública, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo proyecto.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Fecha de solicitud o recepción	Importe de la ayuda/ingreso	Estado de la ayuda/ingreso	Entidad concedente

- Declaración responsable de que las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no superan el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZACIONES

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente.

- Me opongo a la consulta de** la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 60.000€ en el caso de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art.12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de** la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 60.000€ en el caso de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art.12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de** la información sobre Seguridad Social, incluida vida laboral.
- Me opongo a la consulta de** la documentación acreditativa del porcentaje de inserción según los datos recogidos en el Espacio Telemático Común en los últimos 12 meses.

Para la consulta de los datos Tributarios:

- Autorizo la consulta de** la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 60.000€ en el caso de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art.12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



-ANEXO III-
MEMORIA - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO (NEXT GENERATION EU)

Entidad:	<input type="text"/>
Proyecto:	<input type="text"/>
Ámbito territorial*	<input type="text"/>
Fecha de inicio	<input type="text"/>

* Regional, provincial o local

INFORME PARA VALORACIÓN DEL PROYECTO

1. Acciones que componen el itinerario individualizado y ámbito geográfico de actuación:

Acciones	Provincia/s	Oficina de Empleo	Localidad
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			

2. Estimación de participantes a atender e insertar:

Itinerarios empleos verdes	
Itinerarios empleos digitales	
Inserciones por cuenta ajena empleos verdes	
Inserciones por cuenta ajena empleos digitales	
Inserciones por cuenta ajena otros sectores profesionales	
Inserciones por cuenta propia	

3. Previsión del coste

Estimación coste total	
Presupuesto destinado a competencias verdes	
Presupuesto destinado a competencias digitales	
Presupuesto destinado a empleos verdes	
Presupuesto destinado a empleos digitales	
Subvención solicitada	
Aportación entidad beneficiaria	

ÚNICAMENTE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

4. Metodología y procesos con los que cuenta la entidad solicitante para el desarrollo de las acciones previstas en la convocatoria (Detallar a continuación conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1.c) (Entidades Locales), o en su caso 19.2.d) (Entidades Privadas sin ánimo de lucro) de la Orden de Bases Reguladoras)

AUTOBAREMO ENTIDADES LOCALES		
	Puntos	Descripción/comprobación
Criterios socioeconómicos de desempleo		
Problemas deslocalización, cierres empresariales o crisis industriales	<input type="checkbox"/>	
Herramientas propias análisis mercado de trabajo y evolución ocupaciones	<input type="checkbox"/>	
Proyectos en los que la experiencia laboral que se adquiere en su ejecución, esté vinculada a ocupaciones relacionadas con certificados de profesionalidad y títulos de formación profesional asociados al Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.	<input type="checkbox"/>	
PUNTUACIÓN TOTAL		

AUTO BAREMO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO		
	Puntos	Descripción/comprobación
Incremento de compromiso de personas a atender	Elija un elemento.	
Ámbito geográfico de actuación de la entidad	Elija un elemento.	
Proyectos en los que la experiencia laboral que se adquiere en su ejecución, esté vinculada a ocupaciones.	<input type="checkbox"/>	
Herramientas propias	<input type="checkbox"/>	
Acuerdos suscritos	<input type="checkbox"/>	
Herramientas online evaluación grado satisfacción de las personas usuarias, así como de procedimientos de reclamación, queja y sugerencia.	<input type="checkbox"/>	
Certificados de calidad	<input type="checkbox"/>	
PUNTUACIÓN TOTAL		

5. Certificados de calidad. (Detallar a continuación certificados con que se cuenta, en su caso)

DOCUMENTACIÓN:

- Proyecto a desarrollar conteniendo: Descripción, metodología, cronograma, perfiles profesionales de los recursos humanos puestos a disposición del programa y herramientas.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo.:

ÚNICAMENTE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Código DIR3:A08027213



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



ANEXO IV
DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN
CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña, DNI,
como representante de la entidad local/entidad sin ánimo de lucro
....., con NIF,
y domicilio fiscal en

.....,
solicitante de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular, los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de los datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo;
- iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En, de de 202 ..

Fdo.
Cargo:



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



**ANEXO V
DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE
ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA (PRTR)**

Don/Doña DNI
como representante de la entidad local/entidad sin ánimo de lucro
....., con
NIF y domicilio fiscal en

.....
en la condición de solicitante de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., ... de de 202

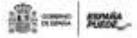
Fdo.
Cargo



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



ANEXO VI

**AUTORIZACIÓN EXPRESA A AUTORIDADES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
NIF:	<input type="text"/>		
Razón social:	<input type="text"/>		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>
		2º Apellido:	<input type="text"/>

D/D^a (nombre y apellidos), **en calidad de** (órgano que ejerce)* **del** (denominación oficial de la entidad), **con capacidad suficiente para actuar en nombre y representación de la entidad, mediante la presente,**

OTORGO los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias sobre las ayudas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, otorgo, de manera expresa, la autorización prevista en el art. 22.2 e), del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021).

En, a dede 2.02

(Firmado)

* La autorización será otorgada el alcalde, concejal competente o, en los municipios que se rijan por el título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el órgano directivo que ostente las competencias. En las áreas metropolitanas, se expedirá el órgano que corresponda conforme su normativa



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Código SIACI Genérico
SK7E

ANEXO VII	
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO 031064 TRÁMITE PLR4	
ACCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN EL	
ÁMBITO RURAL Y URBANO (NEXT GENERATION EU)	
<input type="checkbox"/>	MENSUAL: MES
<input type="checkbox"/>	ANUAL: AÑO ...

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Denominación/ Razón social:	<input type="text"/>		
N.I.F.:	<input type="text"/>		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)			
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>
		2º Apellido:	<input type="text"/>
N.I.F./ N.I.E.:	<input type="text"/>		

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social, Bienestar Social
Finalidad	Gestión de las ayudas y subvenciones de empleo y formación tramitadas por la Viceconsejería
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Real Decreto Ley 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1021

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Declaraciones responsables:

La persona firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, aportando la siguiente documentación:

- La entidad aporta en los términos previstos en el artículo 6.1 n) y 26.4 de las bases reguladoras, los datos mensuales/anuales de las actuaciones realizadas:

1º Participantes que obtengan la condición de atendidas, indicando las actuaciones que lo han configurado, sus fechas de realización, su orientación al desarrollo de competencias y empleos verdes, su orientación al desarrollo de competencias y empleos digitales, los municipios en los que se ha llevado a cabo.

RELACIÓN MUJERES ATENDIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ACTUACIONES REALIZADAS	ITINERARIOS VERDES	ITINERARIOS DIGITALES	FECHAS	COBERTURA TERRITORIAL		
						PROVINCIA	LOCALIDAD	OF. EMPLEA
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Selecciona		Elija un elemento.
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Selecciona		Elija un elemento.
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Selecciona		Elija un elemento.
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Selecciona		Elija un elemento.

(Incluir tantas filas como fueran necesarias)

2º Participantes con contratos formalizados y establecimientos como trabajadoras autónomas o por cuenta propia de las participantes que hayan logrado la condición de insertadas.

RELACIÓN MUJERES INSERTADAS POR CUENTA AJENA EMPLEOS VERDES/EMPLEOS DIGITALES.

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ACTUACIONES REALIZADAS	EMPLEOS VERDES	EMPLEOS DIGITALES	FECHAS	COBERTURA TERRITORIAL		
						PROVINCIA	LOCALIDAD	OF. EMPLEA
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Selecciona		Elija un elemento.
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Selecciona		Elija un elemento.
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Selecciona		Elija un elemento.
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Selecciona		Elija un elemento.

(Incluir tantas filas como fueran necesarias)

RELACIÓN MUJERES INSERTADAS POR CUENTA AJENA. OTROS SECTORES:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ACTUACIONES REALIZADAS	FECHAS	COBERTURA TERRITORIAL		
				PROVINCIA	LOCALIDAD	OF. EMPLEA
				Selecciona		Elija un elemento.
				Selecciona		Elija un elemento.
				Selecciona		Elija un elemento.
				Selecciona		Elija un elemento.

(Incluir tantas filas como fueran necesarias)

RELACIÓN MUJERES INSERTADAS POR CUENTA PROPIA:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ACTUACIONES REALIZADAS	EMPLEOS VERDES	EMPLEOS DIGITALES	FECHAS	COBERTURA TERRITORIAL		
						PROVINCIA	LOCALIDAD	OF. EMPLEA
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Selecciona		Elija un elemento.
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Selecciona		Elija un elemento.
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Selecciona		Elija un elemento.
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Selecciona		Elija un elemento.

(Incluir tantas filas como fueran necesarias)

RELACIÓN MUJERES INSERTADAS CUENTA PROPIA. OTROS SECTORES:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ACTUACIONES REALIZADAS	FECHAS	COBERTURA TERRITORIAL	
				PROVINCIA	LOCALIDAD
				Selecciona	Elija un elemento.
				Selecciona	Elija un elemento.
				Selecciona	Elija un elemento.
				Selecciona	Elija un elemento.

(Incluir tantas filas como fueran necesarias)

En , a de de 20

Fdo.: +

VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Código DIR3: A08027213



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



ANEXO VIII

EMPLEOS VERDES Y EMPLEOS DIGITALES

EMPLEOS VERDES

Los empleos verdes son cruciales para el desarrollo sostenible y responden a los desafíos mundiales de protección del medio ambiente, desarrollo económico e inclusión social. La OIT, al involucrar a gobiernos, trabajadores y empleadores como agentes de cambio activos, promueve la ecologización de las empresas, de las metodologías de trabajo y del mercado laboral en general. Estos esfuerzos contribuyen a crear oportunidades de empleo decente, incrementar la eficiencia de los recursos y construir sociedades sostenibles de bajo carbono.

Los empleos verdes son «empleos decentes que contribuyen a preservar o recuperar el medio ambiente», ya sea en sectores tradicionales como la manufactura y la construcción, o en los sectores verdes nuevos y emergentes, como los de la energía renovable y la eficiencia energética.

Se considera empleo decente la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres.

El empleo verde permite:

- mejorar la eficiencia del consumo de energía y materias primas
- limitar las emisiones de gases de efecto invernadero
- minimizar los residuos y la contaminación
- proteger y restaurar los ecosistemas
- contribuir a la adaptación a los efectos del cambio climático.

La sostenibilidad ambiental constituye una de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y diversos ODS son, en primer lugar, «ambientales»: el ODS 11 (asentamientos humanos), el ODS 12 (producción y consumo sostenibles), el ODS 13 (cambio climático), el ODS 14 (océanos) y el ODS 15 (ecosistemas)

El empleo verde es el empleo del sector ambiental; las nuevas empresas verdes; y la ecologización de las empresas y las intervenciones sectoriales en las áreas de construcción, desechos, energía, turismo, silvicultura y agricultura, entre otras.

Los objetivos a conseguir con el empleo verde son, entre otros:

Mejorar la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.

Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

EJEMPLOS DE EMPLEOS VERDES

Conservación y restauración de los hábitats y especies amenazadas y prioritarias presentes de forma natural en las zonas rurales prioritarias.

Desarrollo local rural y servicios de proximidad.

Digitalización de documentos que contribuyan a la sostenibilidad ambiental.

Investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) que contribuya a la conservación, restauración y mejora de la calidad del medioambiente en cualquier ámbito o sector económico.

Prestación de servicios on-line basados en las nuevas tecnologías de la información y comunicación que contribuyan a una movilidad sostenible y a reducir desplazamientos: teletrabajo, teleatención médica, teleconferencia, teleenseñanza o teleasistencia.

Servicios de Administración Electrónica y soluciones de TIC que contribuyan a la reducción del consumo de papel y del impacto medioambiental y a la mejora de la eficiencia energética.

Servicios de agricultura y ganadería dirigida a la restauración de los ecosistemas y a implantar modelos de explotación animal más ecológicos y sostenibles, a la reducción, reutilización y gestión sostenible de residuos agrarios y ganaderos, al impulso de la agricultura y ganadería ecológicas.

Servicios de conservación y mantenimiento del patrimonio de infraestructuras y aseguramiento de unas condiciones de accesibilidad equitativas al conjunto del territorio.

Servicios destinados a reducir la contaminación.

Servicios en materia de comercio sostenible y de proximidad.

Servicios en materia de educación, información y sensibilización medioambiental.

Servicios en materia de energías renovables, autoconsumo de energía eléctrica, eficiencia y ahorro energético.

Servicios en materia de turismo interior y sostenible, turismo rural, turismo cultural y natural, turismo termal, dinamización turística.

Servicios para la gestión sostenible de los recursos naturales, especialmente el agua, el suelo, las masas forestales, los espacios naturales y la fauna cinegética.

Servicios para la rehabilitación de entornos y viviendas.

Servicios para la vertebración del territorio.

Servicios relacionados con el tratamiento y depuración de aguas residuales.

Servicios relacionados con la digitalización, responsabilidad social corporativa, gestión de una mejora ambiental.

Servicios relacionados con la gestión de espacios naturales.

Servicios relacionados con la gestión de zonas forestales, prevención, detección y extinción de los incendios forestales, recuperación de la vegetación de los terrenos forestales incendiados, investigación forestal, planes forestales.

Servicios relacionados con la gestión y tratamiento de los residuos.

Servicios relacionados con la protección del medio natural y la calidad ambiental.

Servicios relacionados con la protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y el turismo ecológico.

Servicios relacionados con la rehabilitación de viviendas y la edificación sostenible.

EMPLEOS DIGITALES

La adquisición y el desarrollo de competencias digitales se erige como una de las prioridades clave del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, donde la transición verde y digital van de la mano para impulsar la recuperación económica y la creación de empleo de calidad, modernizar el modelo productivo y reforzar la vertebración social y territorial del país, combatiendo el problema de la España vaciada.

El Marco Europeo de Competencias Digitales para la Ciudadanía (DigComp) se presenta como una herramienta diseñada para mejorar las competencias digitales de los ciudadanos.

La competencia digital (CD) es aquella que implica el uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar los objetivos relacionados con el trabajo, la empleabilidad, el aprendizaje, el uso del tiempo libre, la inclusión y participación en la sociedad. Requiere de conocimientos relacionados con el lenguaje específico básico: textual, numérico, icónico, visual, gráfico y sonoro, así como sus pautas de decodificación y transferencia. Esto conlleva el conocimiento de las principales aplicaciones informáticas. Supone también el acceso a las fuentes y el procesamiento de la información; y el conocimiento de los derechos y las libertades que asisten a las personas en el mundo digital.

Los objetivos a conseguir con el empleo digital son, entre otros:

Mejorar la capacitación digital de todos y todas, sobre todo para las personas en riesgo de exclusión social, responsable, sostenible y en colaboración con el sector privado y el tercer sector, debido al carácter universal y transversal de las competencias digitales.

Implicar a los sistemas de educación y formación profesional, esenciales para llegar a todas las personas, desde los más jóvenes hasta las personas adultas que requieran cualificación, recualificación y refuerzo de competencias digitales que respondan a las nuevas demandas ambientales y sociales.

Disminuir la brecha digital por cuestión de género, incrementando el número de mujeres matriculadas, graduadas y trabajadoras en sectores TIC.

Adquirir, por parte de la ciudadanía en general, las competencias necesarias para participar plenamente de la sociedad digital y operar con confianza a la hora de comunicarse, informarse o realizar transacciones tales como compras y pagos on line, relación con las Administraciones públicas o las empresas.

EJEMPLOS DE EMPLEOS DIGITALES

Actividades administrativas de recepción y relación con el cliente.
Actividades auxiliares de comercio.
Actividades de apoyo administrativo de Recursos Humanos.
Actividades de gestión administrativa.
Administración de recursos humanos.
Administrar los sistemas de información y archivo en soporte convencional e informático.
Administrar y gestionar con autonomía las comunicaciones de la dirección.
Administrar y gestionar con autonomía tareas de comunicación.
Administrativo comercial.
Administrativos en las Administraciones y Organismos Públicos.
Asistencia a la dirección.
Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas.
Asistente de despachos y oficinas.
Asistente en departamentos de recursos humanos.
Asistente personal.
Auxiliar administrativo.
Auxiliar administrativo de cobros y pagos.
Auxiliar administrativo de gestión de personal.
Auxiliar administrativo de las administraciones públicas.
Auxiliar de archivo, ordenanza.
Auxiliar de dependiente de comercio.
Auxiliar de digitalización.

Auxiliar de información.
Auxiliar de oficina.
Auxiliar de servicios generales.
Auxiliar de venta.
Ayudante de oficina.
Clasificador y/o repartidor de correspondencia.
Comercial de microinformática.
Elaboración de documentación y presentaciones profesionales en distintos formatos.
Empleado de atención al cliente.
Empleado de medios de pago.
Empleado de tesorería.
Gestión y control de la tesorería y su presupuesto.
Gestión de archivos en soporte convencional e informático.
Gestionar de forma proactiva actividades de asistencia a la dirección en materia de organización.
Grabador-verificador de datos.
Introducción de datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.
Manejo de aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.
Operador de tele-asistencia.
Operador documental.
Operador/a de cobro o cajero/a.
Personal de apoyo y soporte técnico.
Preparación pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.
Preparación y presentación de expedientes y documentación jurídica y empresarial ante Organismos y Administraciones Públicas.
Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.
Realización e integración de operaciones de apoyo administrativo básico.
Realización de apoyo administrativo a las tareas de selección, formación y desarrollo de recursos humanos.
Realización las gestiones administrativas de tesorería.
Realización de las gestiones administrativas del proceso comercial.
Realización de operaciones auxiliares con tecnologías de la información y la comunicación.
Realización de operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.
Realización de operaciones básicas de tratamiento de datos y textos, y confección de documentación.
Realización de registros contables.
Recepción y procesamiento de las comunicaciones internas y externas.
Recepcionista.
Secretario/a de dirección.
Técnico en administración de base de datos.
Técnico en servicios de comunicaciones.
Técnico en servicios de mensajería electrónica.
Técnico en teleasistencia.
Telefonista en servicios centrales de información.
Transmisión y recepción de información operativa en gestiones rutinarias con agentes externos de la organización.

Competencias comunes de los objetivos anteriores:

Conocer cómo serán los trabajos futuros: trabajar desde cualquier lugar permite que las modalidades de trabajo a distancia se transformen en situaciones habituales.

Ver la expansión de las relaciones de trabajo «atípicas»: Las tecnologías de colaboración, las prácticas empresariales colectivas y el trabajo virtual en equipo y las modalidades de subcontratación y externalización. El trabajo será más aislado, más frágil, menos predecible y menos seguro.

Tener presente que las empresas buscarán mejorar la productividad transfiriendo cada vez más sus tareas al usuario (por ejemplo, la banca electrónica...).

Saber que la producción, la manufactura y los servicios (las tecnologías de impresión tridimensional, los servicios basados en internet, etc.) continuarán descentralizándose, mientras que los datos y la información sufrirán un proceso inverso de centralización (computación en nube, iniciativas de colaboración abierta, y utilización de megadatos o Big Data).

Conocer que la pirámide de la edad quedará invertida en un número cada vez mayor de países, y se creará una nueva demanda de bienes y servicios específicamente para las personas de edad.

Avanzar en la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Código SIACI Genérico
SK7E

ANEXO IX
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO Nº 031064
TRÁMITE Nº SLR3
COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS Y
PUESTA A DISPOSICIÓN ACCIONES PENDIENTES

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación/ Razón social:

N.I.F.:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

N.I.F./ N.I.E.:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social, Bienestar Laboral
Finalidad	Gestión de las ayudas y subvenciones de empleo y formación tramitadas por la Viceconsejería
Legitimación	Ejercicio de Poderes Públicos - Real Decreto Ley 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/1021

FECHA:	<input type="text"/>
ENTIDAD:	<input type="text"/>
OFICINA EMPLEA:	<input type="text"/>

D./D^a. en representación de la entidad local/entidad sin ánimo de lucro, expone que D/D^acon NIF/NIEviene participando en el Programa de Apoyo a la Mujer Rural y Urbana en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que esta entidad está desarrollando al resultar beneficiaria de subvención conforme a lo dispuesto en la Orden, y que dicha persona participante, en fecha, la participante en el programa ha dejado de serlo por el siguiente motivo:

- Baja por colocación en la empresa
- Baja por colocación dentro del Programas de Políticas Activas de Empleo 2022/2023.
- Baja médica por IT, declarada en situación de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez. Debidamente acreditada ante el Servicio de Intermediación de la Viceconsejería competente en materia de intermediación laboral.
- Cambio de domicilio a otra Comunidad Autónoma o país extranjero. Se verificará por la correspondiente Oficina Emplea.
- Otras causas (especificar) En este caso, el Servicio de Intermediación de la Viceconsejería competente en intermediación laboral, valorará la procedencia de lleva a cabo su sustitución

Con la finalidad de no interferir en la consecución de la inserción laboral de la misma, que constituye el objetivo del programa subvencionado, se pone a disposición de D^a la **posibilidad de recibir** las siguientes atencionesen las siguientes condiciones de tiempo y lugar: (Detallar)

-
-

Todo ello con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Enadede 20

El/la representante de la entidad local/entidad sin ánimo de lucro

Fdo

Recibí: (para el caso de firma de este documento de forma presencial ante la entidad)

VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.
Código DIR3: A08027213



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



ANEXO X
AREAS Y NIVELES DE COMPETENCIAS DIGITALES

ÁREA COMPETENCIAL	COMPETENCIA
1. Información y alfabetización de datos	1. Navegar, buscar y filtrar información 2. Evaluar la información 3. Almacenar y recuperar la información
2. Comunicación y colaboración	4. Interactuar a través de las tecnologías 5. Intercambiar información y contenidos 6. Participar en la ciudadanía digital 7. Colaborar a través de canales digitales 8. Etiqueta electrónica 9. Gestionar la identidad digital
3. Creación de contenidos digitales	10. Desarrollar contenidos 11. Integrar y reelaborar contenidos 12. Copyright y licencias 13. Programar
4. Seguridad	14. Proteger dispositivos 15. Proteger datos personales 16. Proteger salud 17. Proteger el medio ambiente
5. Resolución de problemas	18. Resolver problemas técnicos 19. Identificar necesidades tecnológicas 20. Usar la tecnología de forma creativa 21. Identificar carencias de competencias digitales

Área de competencia 1. Información y alfabetización Informacional

- Navegación, búsqueda y filtrado de información, datos y contenidos digitales. Buscar información, datos y contenidos digitales en red, y acceder a ellos, expresar de manera organizada las necesidades de información, encontrar información relevante para las tareas requeridas, seleccionar recursos de empleo en el mercado laboral de forma eficaz, gestionar distintas fuentes de información, crear estrategias personales de información.

- Almacenamiento y recuperación de información, datos y contenidos digitales. Gestionar y almacenar información, datos y contenidos digitales para facilitar su recuperación; organizar información, datos y contenidos digitales.

Nivel básico	Nivel intermedio	Nivel avanzado
<p>Sabe que la red es una fuente de recursos para la búsqueda de empleo y recurre a ella para buscar información, datos y contenidos digitales.</p> <p>Posee competencias básicas para el almacenamiento de información digital: Nombra archivos, crea carpetas y subcarpetas, y organiza la información bajo criterios lógicos. Renombra archivos y los guarda en diversas ubicaciones, siendo capaz de acceder posteriormente y recuperar los contenidos almacenados</p>	<p>Sabe navegar por internet para localizar información y recursos de empleo, de fuentes de información dinámicas y de interés.</p> <p>Sabe expresar de manera organizada sus necesidades de información y sabe seleccionar la información más adecuada de toda la que encuentra, así como recursos que adapta para sus expectativas laborales.</p>	<p>Sabe usar herramientas de búsqueda avanzada, así como filtros para encontrar información y recursos apropiados a sus necesidades laborales.</p> <p>Es capaz de diseñar una estrategia personalizada de búsqueda y filtrado de la información, los datos y los recursos digitales para la actualización continua de recursos, buenas prácticas y tendencias.</p>
<p>Se siente capaz de organizar los recursos a los que accede, aunque es consciente de que no controla todos los dispositivos ni posibilidades para ello.</p>	<p>Sabe guardar y etiquetar archivos, contenidos e información y tiene su propia estrategia de almacenamiento.</p> <p>Sabe recuperar y gestionar la información y los contenidos que ha guardado.</p>	<p>Dispone de una estrategia social, conectado a compañeros a través de medios digitales, con métodos adecuados para organizar, almacenar y recuperar información para su uso personal y social.</p> <p>Combina el almacenamiento local con el almacenamiento en la nube, para organizar la información digital elaborada por él mismo.</p>

Área de competencia 2. Comunicación y colaboración a través de tecnologías digitales

- Interacción mediante las tecnologías digitales. Interaccionar por medio de diversos dispositivos y aplicaciones digitales, entender cómo se distribuye, presenta y gestiona la comunicación digital, comprender el uso adecuado de las distintas formas de comunicación a través de medios digitales, contemplar diferentes formatos de comunicación, adaptar estrategias y modos de comunicación a destinatarios específicos.

Nivel básico	Nivel intermedio	Nivel avanzado
<p>Sabe que la red es una fuente de recursos, aplicaciones y plataformas para la comunicación en general, y de forma particular con sus compañeros.</p> <p>Interactúa con otros utilizando las características básicas de las herramientas de comunicación.</p>	<p>Se comunica e interactúa sin dificultades a través de varias aplicaciones y servicios de comunicación digital, tanto de manera síncrona como asíncrona.</p> <p>Selecciona el medio de interacción digital adecuado en función de sus intereses y necesidades, así como de los destinatarios de la comunicación.</p>	<p>Usa una amplia gama de aplicaciones y servicios de interacción y comunicación digital, de tipología variada, y tiene una estrategia de selección combinada de uso de las mismas, que adapta en función de la naturaleza de la interacción y la comunicación digital que necesite en cada momento, o que sus interlocutores necesiten.</p>

Comparte archivos y contenidos a través de medios tecnológicos sencillos: Utiliza el correo electrónico, envía correos a varios destinatarios simultáneamente y da formato de texto a los mensajes.	Participa en redes sociales y comunidades en línea, en las que transmite o comparte conocimientos, contenidos e información.	Comparte de forma activa información, contenidos y recursos a través de comunidades en línea, redes y plataformas de colaboración.
---	--	--

Área de competencia 3. Creación de contenidos digitales

-Desarrollo de contenidos digitales. Crear contenidos digitales en diferentes formatos, incluyendo contenidos multimedia, editar y mejorar el contenido de creación propia o ajena, expresarse creativamente a través de los medios digitales y de las tecnologías.

Nivel básico	Nivel intermedio	Nivel avanzado
<p>Busca, crea, guarda y edita contenidos digitales sencillos.</p> <p>Crea documentos de texto sencillos, integrando imágenes y aplicando opciones básicas de formato de textos y párrafos.</p> <p>Trabaja con las opciones básicas de la hoja de cálculo. Utiliza el portapapeles para transferir contenidos entre aplicaciones.</p>	<p>Produce contenidos digitales en diferentes formatos utilizando aplicaciones en línea como, por ejemplo, documentos de texto, presentaciones multimedia, diseño de imágenes y grabación de vídeo o audio.</p>	<p>Crea materiales digitales en línea en una amplia gama de formatos y los publica en espacios digitales muy variados (en formato blog, actividad o ejercicio interactivo, sitio Web, aula virtual, etc.).</p> <p>Desarrolla proyectos digitales en los que hace partícipe al resto de compañeros para que sean los protagonistas del desarrollo de contenidos digitales en distintos formatos y lenguajes expresivos.</p>

Área de competencia 4. Seguridad

-Protección de dispositivos. Proteger los dispositivos y los contenidos digitales propios, comprender los riesgos y amenazas en red y conocer medidas de protección y seguridad.

-Protección del entorno. Tener en cuenta el impacto de las tecnologías sobre el medio ambiente.

Nivel básico	Nivel intermedio	Nivel avanzado
<p>Realiza acciones básicas (contraseñas, instalación de programas de antivirus, cuidado, carga de baterías, etc.) de protección de los distintos dispositivos digitales que utiliza.</p> <p>Establece medidas de protección de los contenidos propios, guardados tanto en su dispositivo como en línea.</p>	<p>Busca información y actualiza sus conocimientos sobre los peligros digitales de sus dispositivos.</p> <p>Gestiona adecuadamente las medidas de protección de la tecnología utilizada en el día a día.</p>	<p>Comprueba, revisa y actualiza sus dispositivos digitales para identificar fallos o vulnerabilidades de funcionamiento y buscar las soluciones adecuadas.</p> <p>Tiene estrategias de actuación sobre seguridad y protección de dispositivos personales y profesionales.</p>
<p>Es consciente de que en entornos en línea puede compartir sólo ciertos tipos de información sobre sí mismo/a y sobre otros.</p>	<p>Sabe cómo proteger su propia privacidad en línea y la de los demás.</p> <p>Entiende de forma general las cuestiones relacionadas con la privacidad y tiene un conocimiento básico sobre cómo se recogen y utilizan sus datos.</p>	<p>A menudo cambia la configuración de privacidad predeterminada de los servicios en línea para mejorar la protección de su privacidad.</p> <p>Tiene un conocimiento amplio acerca de los problemas de privacidad y sabe cómo se recogen y utilizan sus datos.</p>

Sabe que la tecnología puede afectar a su salud si se utiliza mal.	Sabe cómo protegerse a sí mismo/a y a otros del ciberacoso. Entiende los riesgos para la salud asociados al uso de tecnologías (desde los aspectos ergonómicos hasta la adicción a las tecnologías).	Es consciente del uso correcto de las tecnologías para evitar problemas de salud. Sabe cómo encontrar un buen equilibrio entre el mundo en línea y el mundo tradicional.
Sabe cómo reducir el consumo energético en el uso de dispositivos digitales y dispone de información sobre los problemas medioambientales asociados a su fabricación, uso y desecho.	Tiene opiniones informadas sobre los aspectos positivos y negativos del uso de la tecnología sobre el medio ambiente y sabe optimizar la utilización de los dispositivos.	Organiza estrategias de uso eficiente de dispositivos digitales y toma decisiones de compra y desecho adecuadas de acuerdo a las actividades que realiza.

Área de competencia 5. Resolución de problemas

-Resolución de problemas técnicos. Identificar posibles problemas técnicos y resolverlos (desde la solución de problemas básicos hasta la solución de problemas más complejos).

-Identificación de lagunas en la competencia digital: comprender las necesidades de mejora y actualización de la propia competencia, apoyar a otros en el desarrollo de su propia competencia digital, estar al corriente de los nuevos desarrollos.

Nivel básico	Nivel intermedio	Nivel avanzado
Conoce las características de los dispositivos, herramientas, entornos y servicios digitales que utiliza de forma habitual y es capaz de identificar un problema técnico explicando con claridad en qué consiste el mal funcionamiento.	Resuelve problemas técnicos no complejos relacionados con dispositivos y entornos digitales habituales en sus tareas profesionales con la ayuda de un manual o información técnica disponible.	Tiene un conocimiento suficientemente avanzado de las características de dispositivos, herramientas y entornos digitales que utiliza para poder resolver de forma autónoma los problemas técnicos cuando surgen.
Incluye cada vez más herramientas digitales en su desempeño diario para aumentar su calidad de vida. Autorregula su aprendizaje referente a las TIC, y se adapta sin problemas a las nuevas herramientas.	Busca, explora y experimenta con tecnologías digitales emergentes que le ayudan a mantenerse actualizado y a cubrir posibles lagunas en la competencia digital necesaria para su desarrollo profesional.	Organiza su propio sistema de actualización y aprendizaje, desarrolla una estrategia para mejorar la competencia digital personal y profesional.

CERTIFICADO DE APTITUD NIVEL DE COMPETENCIAS DIGITALES

D/Dª , con NIF , como docente del taller de Competencias digitales, nivel:

- Básico
 Intermedio
 Avanzado

CERTIFICA

Que el alumnado asistente a dicho taller ha obtenido la siguiente calificación de APTO/NO APTO, según se indica:

DENOMINACIÓN TALLER: ALBABETIZACIÓN DIGITAL

LUGAR DE REALIZACIÓN:

FECHA:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F./N.I.E.	CALIFICACIÓN

Para que conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente en ... a ... de ... de 20 ...

Fdo.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Nº Procedimiento

031064

Código SIACI
PLR4

ANEXO XI a)

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN EL ÁMBITO RURAL Y URBANO (NEXT GENERATION EU)

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación/ Razón social:

N.I.F./ N.I.E.:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

N.I.F./ N.I.E.:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social, Bienestar Social
Finalidad	Gestión de las ayudas y subvenciones de empleo y formación tramitadas por la Viceconsejería
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. REAL Decreto Ley 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1021

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Declaraciones responsables:

La persona firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Documentación:

- La entidad aporta en los términos previstos en el artículo 25.2 a) de las bases reguladoras:
- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, incluyendo:
 - 1º Certificación del itinerario individualizado realizado por las participantes que obtengan la condición de atendidas, indicando las actuaciones que lo han configurado, sus fechas de realización, su orientación al desarrollo de competencias y empleos verdes, su orientación al desarrollo de competencias y empleos digitales, los municipios en los que se ha llevado a cabo y el número de participantes que han alcanzado esta consideración, así como el número y porcentaje de participantes en competencias y empleos verdes y el número y porcentaje de participantes en competencias y empleos digitales.

RELACIÓN MUJERES ATENDIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ACTUACIONES REALIZADAS	ITINERARIOS VERDES	ITINERARIOS DIGITALES	FECHAS	COBERTURA TERRITORIAL	
						PROVINCIA	LOCALIDAD
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Selecciona	Elija un elemento.
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Selecciona	Elija un elemento.
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Selecciona	Elija un elemento.
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Selecciona	Elija un elemento.

(Incluir tantas filas como fueran necesarias)

- 2º Certificación acreditativa de los contratos formalizados y de los establecimientos como trabajadoras autónomas o por cuenta propia por las participantes que hayan logrado la condición de insertadas, precisando el número y porcentaje de participantes que han alcanzado esta consideración, así como el número y porcentaje de empleos verdes y el número y porcentaje de empleos digitales de entre el total de los conseguidos.

RELACIÓN MUJERES INSERTADAS POR CUENTA AJENA. EMPLEOS VERDES

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	ACTUACIONES REALIZADAS	EMPLEOS VERDES	FECHAS	COBERTURA TERRITORIAL	
					PROVINCIA	LOCALIDAD
			<input type="checkbox"/>		Selecciona	Elija un elemento.
			<input type="checkbox"/>		Selecciona	Elija un elemento.
			<input type="checkbox"/>		Selecciona	Elija un elemento.
			<input type="checkbox"/>		Selecciona	Elija un elemento.

(Incluir tantas filas como fueran necesarias)

% EMPLEOS VERDES:

RELACIÓN MUJERES INSERTADAS POR CUENTA AJENA. EMPLEOS DIGITALES

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	ACTUACIONES REALIZADAS	EMPLEOS DIGITALES	FECHAS	COBERTURA TERRITORIAL		
					PROVINCIA	LOCALIDAD	OF. EMPLEO
			<input type="checkbox"/>		Selecciona		Elija un elemento.
			<input type="checkbox"/>		Selecciona		Elija un elemento.
			<input type="checkbox"/>		Selecciona		Elija un elemento.
			<input type="checkbox"/>		Selecciona		Elija un elemento.

(Incluir tantas filas como fueran necesarias)

% EMPLEOS DIGITALES:

RELACIÓN MUJERES INSERTADAS POR CUENTA AJENA. OTROS SECTORES:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	ACTUACIONES REALIZADAS	FECHAS	COBERTURA TERRITORIAL		
				PROVINCIA	LOCALIDAD	OF. EMPLEO
				Selecciona		Elija un elemento.
				Selecciona		Elija un elemento.
				Selecciona		Elija un elemento.
				Selecciona		Elija un elemento.

(Incluir tantas filas como fueran necesarias)

RELACIÓN MUJERES INSERTADAS POR CUENTA PROPIA:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	ACTUACIONES REALIZADAS	EMPLEOS VERDES	EMPLEOS DIGITALES	FECHAS	COBERTURA TERRITORIAL		
						PROVINCIA	LOCALIDAD	OF. EMPLEO
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Selecciona		Elija un elemento.
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Selecciona		Elija un elemento.
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Selecciona		Elija un elemento.
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Selecciona		Elija un elemento.

(Incluir tantas filas como fueran necesarias)

RELACIÓN DE MUJERES INSERTADAS POR CUENTA PROPIA. OTROS SECTORES:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	ACTUACIONES REALIZADAS	FECHAS	COBERTURA TERRITORIAL		
				PROVINCIA	LOCALIDAD	OF. EMPLEO
				Selecciona		Elija un elemento.
				Selecciona		Elija un elemento.
				Selecciona		Elija un elemento.
				Selecciona		Elija un elemento.

(Incluir tantas filas como fueran necesarias)

DOCUMENTACIÓN:

Además de la documentación antes descrita, aporta la siguiente documentación:

Anexo XI b)

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Código DIR3: A08027213



ANEXO XI b)
MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN EL ÁMBITO RURAL Y URBANO (NEXT GENERATION EU)

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación/ Razón social:

N.I.F./ N.I.E.:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

N.I.F./ N.I.E.:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social, Bienestar Social
Finalidad	Gestión de las ayudas y subvenciones de empleo y formación tramitadas por la Viceconsejería
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. REAL Decreto Ley 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1021

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad aporta en los términos previstos en el artículo 25.2 b) de las bases reguladoras:

RESUMEN DE LOS GASTOS DEL PROGRAMA	
MODULO A	
Número mujeres atendidas	
Gastos materiales, técnicos, de publicidad, formación, u otros/mujer atendida	
Incentivo/ mujer atendida	
TOTAL GASTOS MÓDULO A ABONABLES	1
MODULO B	
Número mujeres insertadas por cuenta ajena	
% Mujeres insertadas por cuenta ajena	
TOTAL GASTOS MÓDULO B ABONABLES	2

MODULO C	
Número mujeres insertadas por cuenta propia	
% Mujeres insertadas por cuenta propia	
TOTAL GASTOS MÓDULO C ABONABLES	3
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA (1+2+3)	

ITINERARIOS DESARROLLO COMPETENCIAS EMPLEOS VERDES	
Número de participantes	
% participantes	
ITINERARIOS DESARROLLO COMPETENCIAS EMPLEOS DIGITALES	
Número de participantes	
% participantes	

CUANTÍA GLOBAL DE LA SUBVENCIÓN JUSTIFICADA:

MÓDULO A
Número de mujeres atendidas itinerarios verdes:
Número de mujeres atendidas itinerarios digitales:
Gastos materiales, técnicos, de publicidad o formación del personal que atiende a las mujeres participantes:
Incentivo mujer atendida:
TOTAL GASTOS MÓDULO A:
MÓDULO B
Número de mujeres insertadas por cuenta ajena empleos verdes:
Número de mujeres insertadas por cuenta ajena empleos digitales:
Número de mujeres insertadas por cuenta propia otros sectores:
TOTAL GASTOS MÓDULO B:
MÓDULO C
Número de mujeres insertadas por cuenta propia empleos verdes:
Número de mujeres insertadas por cuenta propia empleos digitales:
Número de mujeres insertadas por cuenta propia otros sectores:
TOTAL GASTOS MÓDULO C:
TOTAL GASTOS MÓDULOS A+B:
TOTAL GASTOS MÓDULOS A+C:

LIQUIDACIÓN:

TOTAL GASTO JUSTIFICADO	IMPORTE CUANTÍA INICIAL SUBVENCIÓN	SALDO

DETALLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓN CON INDICACIÓN DEL IMPORTE Y SU PROCEDENCIA.

- a)
- b)

ACREDITACIÓN DE HABER INGRESADO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE LA CANTIDAD JUSTIFICADA Y LA RECIBIDA EN CONCEPTO DE ANTICIPO, EN SU CASO.

Ena ...dede 20..

Firma

VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Código DIR3: A08027213